

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

TARAPACA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 56

VISTO:

- a) La Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica;
- b) La Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- c) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
- d) En el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapaca;
- e) En el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad;
- f) En el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica;
- g) En la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 17 de enero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021;
- h) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
2. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
3. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las

cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

4. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6. Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

7. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Febrero del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Febrero del 2024

2° APRUÉBASE la nómina de 02 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes Febrero 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**CRISTIAN ANDRES JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Servicio de Salud Tarapacá

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10131664-5	CHACON MATUS DE LA PARRA MARIELA MERCEDES	6345400-1	MATUS DE LA PARRA BECERRA MARTA ELENA
2	12349067-3	MUNOZ AGUILAR GIOVANNA ADRIANA	5343175-5	AGUILAR LOZANO ALBA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 101

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 33, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, Potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Febrero 2024.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Febrero 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**GUSTAVO RIVEROS ADASME
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN ANTOFAGASTA.**

SEREMI Región Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicios de Salud del Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

CLC/MDP/MBD

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15679921-1	CASTILLO TAPIA KAREM YANNINA	6561790-0	CASTILLO CHEPILLO JOSE GUILLERMO ANTONIO
2	6076314-3	CORTES ARAYA DEISY DEL CARMEN	2368191-9	ARAYA ARAYA CLARA LUZ
3	13172993-6	GODOY CORTES SANDRA ROSARIO	3588550-1	CORTES HIDALGO GUILLERMINA DE LA CRUZ
4	15540715-8	CORREA SAEZ ROXANA ANDREA	5676399-6	CORREA GARRIDO RAMON OSCAR
5	8201845-K	ACEVEDO AHUMADA ANTINEA ENCARNACION	4801217-5	AHUMADA ROJAS ELSA DEL CARMEN
6	10486373-6	ALFARO FUENTES MITZA GEORGINA	10959927-1	ALFARO FUENTES MARITZA PATRICIA
7	8736638-3	ASTORGA OROZCO TERESA DE LOURDES	7219714-3	RODRIGUEZ CORTES SAUL JESUS
8	9713905-9	PINTO DIAZ JUANA DEL CARMEN	7276104-9	DIAZ ALMENDARES NORMA GLADYS
9	8090918-7	BERRIOS MAMANI MARGARITA ELENA	2860351-7	MAMANI AGUILAR JOVINA
10	21359310-2	SEPULVEDA TAPIA BELEN ALEJANDRA	4922451-6	ROBLES VILLALOBOS ELBA DEL ROSARIO
11	27574732-7	BRACHO RITA ELENA	27621672-4	MORILLO BRACHO JOSE DAVID
12	7183874-9	VARGAS GODOY RICARDO HERIBERTO	6852323-0	LEDEZMA BRUNA EGNA RUTH
13	9209870-2	MIRANDA GODOY ELOISA DEL CARMEN	4387417-9	MIRANDA MORALES RUBEN
14	12215528-5	ROJAS SOLIS FERNANDO MILTON	11343702-2	ARDILES CARVAJAL CARLINA DE LAS MERCEDES
15	19523586-4	URZUA SEPULVEDA TAMARA VERONICA	5157235-1	CASTRO VASQUEZ ESTRELLA
16	6453962-0	ITURRA FERNANDEZ MARIA ANGELICA	5610703-7	ITURRA FERNANDEZ IRENE ROSA
17	4984699-1	HUERTA MANZANO PATRICIA DEL CARMEN	4119911-3	SEPULVEDA BARRAZA MARIO ERNESTO
18	11325893-4	DURAN CONTRERAS YANKO HERIBERTO	2284962-K	CONTRERAS DELFINA IRENE
19	19214910-K	ARAYA DIAZ MARIA JOSE FRANCHESCA	13215836-3	DIAZ DIAZ FABIOLA TATIANA
20	14309110-4	CASTILLO HIDALGO ALICIA JACQUELINE	5990278-4	CASTILLO GODOY HUGO HUMBERTO
21	8980854-5	SAAVEDRA SALGADO ANA MARIA	4569975-7	SALGADO LEONOR MARIA
22	8088476-1	OLIVARES ZULETA LAURA DEL CARMEN	5501151-6	ZULETA ARAYA MARIA TERESA
23	7817942-2	OLMOS CABRERA ROSE MARIE DE LAS MERCEDES	17370645-6	RIVERA OLMOS SEBASTIAN ALONSO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ATACAMA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 209

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°13, de fecha 01 de abril 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de la ATACAMA; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2024, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene por objetivo general entregar una atención de salud integra a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del programa, se ha establecido el reconocimiento del rol de los y las cuidadores (as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor,

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que, por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago de cuidadores de personas con discapacidad,

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero 2024.
- 2.- APRUEBA la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero 2024.
- 2.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.
- 3.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ATACAMA
DAF SDSYF DE ATACAMA
ARCHIVO

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11724986-7	BRITO ROJAS CARLOS ALBERTO	6095886-6	ROJAS HERMOSILLA MARIA TERESA
2	5464774-3	BORDONES FIBLAS DAGOBERTO DEL ROSARIO	10189911-K	ARAYA FIBLAS MARIA TERESA
3	8636313-5	MARTINEZ PLAZA JUANA LIMBANIA DEL ROSARIO	3998454-7	PLAZA INES ISABEL
1	16597591-K	TABILO SAAVEDRA LORENA RUBI	22370244-9	ARAYA TABILO JOSUE ANANIAS
2	8145574-0	BRICENO AGUERO CECILIA ORFELINA	5852338-0	AGUERO ACOSTA NATALISIA DOLORES
3	4986464-7	ALFARO MORALES ELBA JULIA	3698565-8	HAUWAY GALVEZ EDUARDO MOISES
4	8889050-7	RECABARREN NARVAEZ MIRIAM ELENA	2314091-8	NARVAEZ PEREA RAMONA DEL CARMEN
5	19145871-0	CORTES VARAS DEYANIRA YAMILET	27305643-2	FUENTES CORTES EYTAN GABRIEL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 239

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias (S) de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 32 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**EDUARDO ALCAYAGA CORTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO**

CCA/LGD/RUD

Distribución
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12945571-3	SANTOS GALLARDO ELIZABETH MARCELA MARGARITA	5286686-3	GALLARDO POLANCO URBANA
2	8622567-0	BONILLA RIVERA ROSA GRACIELA	4647067-2	RIVERA ROSA ELVIRA
3	11099595-4	SANTIBANEZ MADRID NORMA GUMERCINDA	6047989-5	SANTIBANEZ PIZARRO MARIO NICANOR
4	12420379-1	ORREGO LABARCA PAMELA JOHANA	6996446-K	LABARCA CORTES ALDECIRA DE LAS MERCEDES
1	11118853-K	GONZALEZ ROJAS JUDITH MORAIMA	4640737-7	ROJAS LOPEZ ELIANA DEL CARMEN
2	12398866-3	CORTES SUAZO ELIZABETH DEL CARMEN	5008060-9	SUAZO SUAZO ISMENIA DEL ROSARIO
3	9078853-1	VASQUEZ PEREIRA ELADIA DEL ROSARIO	4683160-8	PEREIRA ASTUDILLO AMALIA DEL CARMEN
4	13016885-K	FABREGA CORTES ISABEL PAOLA	3452264-2	FABREGA PASCUAL GASTON
5	15447415-3	SEPULVEDA CURILEN ANA PASCUALA	7015592-3	TORO CASTRO NORA
6	7852284-7	TORO ROJAS MARIA ERIKA	2835740-0	TORO PONCE DANIEL
7	5026679-6	CORTES ZIMMERMANN ROSA ANGELICA	5200585-K	SLEMAN ALE SALEH
8	10007429-K	CARMONA ROJAS PATRICIA ANGELICA	2821136-8	GUTIERREZ ADAOS JORGE DEL ROSARIO
9	12575622-0	GUTIERREZ NUNEZ YOVANA LORENA	5832505-8	NUNEZ GUTIERREZ MIGUELINA DEL CARMEN
10	13532503-1	HUANCHICAY TOLMO PAOLA ALEJANDRA	5339675-5	TOLMO GALVEZ ESTELA DEL ROSARIO
11	10443590-4	ARAYA ARAYA JUAN ALBERTO	4426255-K	ARAYA ROJAS BIENVENIDA DEL ROSARIO
12	11315450-0	MUNOZ SAN MARTIN DEISY DEL CARMEN	5108602-3	SAN MARTIN MACAYA BRIGIDA DEL PILAR
13	8293712-9	ZAMORA ARDILES MARIA LUZ	19948074-K	BRAVO ZAMORA ISAIAS JACOB
14	10983437-8	GODOY GALLEGUILLOS JUAN CARLOS	4714019-6	GODOY PLAZA AMERICO BENJAMIN
15	8856617-3	ZORRICUETA ALFARO DINA DEL ROSARIO	9041811-4	ALFARO CASTILLO AUDILIA DEL CARMEN
16	7961636-2	MEZA PIZARRO MARGARITA	5379967-1	PIZZARRO CUELLO CRESCENCIA ANTONIA
17	10173743-8	RODRIGUEZ SOLORZANO MARCELA ALEJANDRA	18179675-8	AROS RODRIGUEZ NATALIA ANDREA
18	12164949-7	FLORES ARAYA YASMINA IVONNE	4030102-K	ARAYA OSSANDON ABIGAIL DEL ROSARIO
19	5851314-8	OLIVARES SOLAR MARIA DEL CARMEN	19539229-3	BASTRAL LUNA CRISTIAN SERGIO
20	12148478-1	SALAS JIMENEZ MARIA KERIMA	3778160-6	SALAS MUNIZAGA HERNAN
21	4716591-1	CARVAJAL GONZALEZ MANUEL ANTONIO	4715498-7	CORTES CASTILLO ROSA DIOPORTINA
22	11203728-4	JORQUERA ARAYA JOHANA MASIEL	2199818-4	JORQUERA JORQUERA ROBERTO MARIO
23	9528422-1	MICHEA RODRIGUEZ JUAN LUIS	4723157-4	MICHEA GALLEGOS HUGO EUGENIO
24	11347044-5	MUNIZAGA TORRES ELSA BERNARDA	5699243-K	TORRES GUERRERO MARGARITA HAYDEE
25	8034279-9	LASTARRIA PERALTA VILMA ANGELICA	3345268-3	VARAS GUTIERREZ NOLFA LUISA
26	4089284-2	ARANCIBIA VERGARA ROSA DEL CARMEN	3440417-8	ALE HERNANDEZ EM AREP
27	9620851-0	RIVERA CORTES JUANA MAGDALENA	2680870-7	CORTES ALVAREZ MARIA JUANA
28	6832570-6	ARAOS GARCIA FLOR MARIA	7538513-7	ARAOS GARCIA ISABEL CARMEN
29	10637909-2	VARAS FIGUEROA IDOLIA HAYDEE	3604307-5	VARAS CORTES JULIO ROSENDO
30	6822881-6	ROJAS BENAVIDES LUISA BETZABE	7650070-3	RIVERA GONZALEZ JORGE MARIANO
31	6156050-5	GALLARDO ARAYA RAUL SEGUNDO	6450490-8	LAFERTE DUBO MERCEDES DEL CARMEN
32	10532635-1	GUTIERREZ JULIO FRANCISCO ENRIQUE	4055511-0	JULIO LOBOS ROSA CRISTINA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 87

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019 que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N°53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N°033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por

región las postulaciones respectivas y que ordene el pago de este, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N°28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 68 cuidadores/as de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

ECA/FAO/fao

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.

- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10483145-1	TORRES OLIVARES POLLY ALEJANDRA	5404860-2	OLIVARES VEGA JULIA HAYDEE
2	11516990-4	VILLARROEL SANCHEZ HILDA ANGELICA	3178856-0	SANCHEZ ESTAI HILDA ROSA
3	11389133-5	GALLARDO CASANOVA ABIGAIL ANGELICA	2997297-4	GALLARDO RODRIGUEZ HUGO ORLANDO
4	9793930-6	NAVARRO ESPINOZA GLORIA CECILIA	4949932-9	ESPINOZA MOYANO MARIA CECILIA
5	11519748-7	VARAS GONZALEZ LUCY PAMELA	5417827-1	GONZALEZ GONZALEZ SONIA ISABEL
6	12452579-9	PAREDES HERRERA PATRICIA EUFEMIA	4075417-2	HERRERA ESPINOZA ERNESTINA DEL CARMEN
1	3813681-K	AOUN ROJAS FERNANDO ANIS	3007845-4	BARNES RIOS LILIA INES
2	9847154-5	JARA ARRIAGADA MARIA GRISELDA	5809231-2	ZAPATA GONZALEZ FLORA HAYDEE
3	8487726-3	GONZALEZ RONDON JULIA SANDRA	3850432-0	RONDON REMENTERIA JULIA DEL CARMEN
4	4383846-6	CASANOVA REBILLAR GASILDA LUZMIRA	18782699-3	VASQUEZ CASANOVA CHRISTOPHER ALEXANDER
5	15489734-8	CISTERNAS VEGA PAULINA ANDREA	23048443-0	ARANCIBIA CISTERNAS RAFAEL ALONSO
6	13546378-7	ABARCA TAPIA VALESKA SOLEDAD	3905778-6	TAPIA ARAYA MALVINA DE LAS MERCEDES
7	11096917-1	AYALA LOPEZ XIMENA DE LAS MERCEDES	6455786-6	JERIA HERRERA OMAR SEGUNDO
8	6416019-2	MORENO BAEZ FRESIA DEL CARMEN	3655153-4	BAEZ SALINAS ORLANDA DEL CARMEN
9	11195299-K	PROVIDEL CATALDO SANDRA JEANETTE	4826263-5	PROVIDEL GONZALEZ LUIS HUMBERTO
10	8471234-5	DELFINO SALVADOR ELIZABETH DEL CARMEN	4733001-7	SALVADOR DE LOS RIOS DORIS BERTA
11	20542230-7	LARA PEREZ ANGELES JOSEFINA	4125046-1	FUENZALIDA SEGURA MARIA ELENA DE LAS MERCEDES
12	9447407-8	TOLEDO MANRIQUEZ SORAYA XIMENA	9084021-5	TOLEDO MANRIQUEZ NELSON ARTURO
13	13650729-K	VALENZUELA MIRANDA ELIZABETH ANDREA	5610477-1	MIRANDA PEREZ MARIA MAGDALENA
14	11729340-8	ARAYA NAVARRO MONICA PAMELA	4975585-6	NAVARRO MARIA ISABEL
15	8239598-9	GONZALEZ CARTES LORETO VERONICA	12149224-5	GONZALEZ CARTES PAMELA GABRIELA
16	13752602-6	MALDONADO VILLARROEL PABLINA ANDREA	5153597-9	VILLARROEL MAUNA ROSA ESMERALDA
17	5515283-7	CUEVAS PENALOZA JUAN LUIS	15089109-4	CUEVAS CRUZ LESLIE CAROL
18	18660493-8	GAHONA LOPEZ LEOPOLDO SEBASTIAN	3186473-9	VENEGAS TORRES GLADYS ESTHER ALICIA
19	16146731-6	REYES TAIBO XIMENA MARIA	23360792-4	MUNOZ REYES JOAN JARE
20	9957967-6	CONTRERAS MONTENEGRO JUAN CARLOS	3324265-4	MONTENEGRO MONTIEL LEONOR ROSA
21	7180941-2	TORRES LEIVA MARIA SONIA	2917274-9	LEIVA MUNOZ SARA DEL CARMEN
22	7700434-3	VERGARA PIZARRO ISABEL DE LOURDES	2144904-0	PIZARRO CERDA MARGARITA WALDA
23	14556288-0	GIL GALVEZ ISMAEL ANDRES	6747601-8	GALVEZ ROJAS MONICA ELIANA AGUSTINA
24	11121271-6	FERRADA VILCHES ROSA HORTENSIA	3900157-8	VILCHES VILCHES GLADYS DEL CARMEN
25	13280755-8	ROJO ROJO KARINA ANDREA	4088975-2	MENA SEPULVEDA DELIA DEL CARMEN
26	9922365-0	CAMUS LOPEZ MARGARITA DEL CARMEN	2663594-2	LOPEZ LOBOS MARIA ZULEMA
27	18845234-5	ITURRIETA ROJAS CAMILA FERNANDA	27036814-K	POZO ITURRIETA MARTIN IGNACIO
28	8316454-9	VALLEJOS COFRE ROSA ELVIRA	5727758-0	SAAVEDRA CARUS GUSTAVO BERNARDO
29	7678264-4	GONZALEZ RIVERA LEONEL	3210864-4	RIVERA CISTERNAS CARMEN ROSA
30	6185348-0	MAUREIRA JELDES NOLFA IRIS	12819078-3	APABLAZA MAUREIRA DANIEL HERNAN
31	11873878-0	GOMEZ HENRIQUEZ ELBA VIVIANA	11258611-3	ALVARADO CONTRERAS MARCO ANTONIO
32	3483704-K	WITTO VIDAL SERGIO TADEO	4361878-4	MATTIG VALENZUELA MARIA BERNARDITA
33	8203127-8	POBLETE NAVARRO SONIA MARIA	3542455-5	POBLETE SEGOVIA JULIO ROBERTO

34	9523766-5	PONCE CENA GRACIELA ISABEL	2527088-6	PONCE MADRID GERALDO
35	8727758-5	VALENZUELA AGUILERA ANA JULIA	2647366-7	REYES ESPINOSA FELISA
36	10677737-3	NUNEZ OROSTICA MACARENA IVONNE	4998512-6	OROSTICA OROSTICA MARIA ESTER
37	9139359-K	SAAVEDRA ASPE NIRZA DEL CARMEN	4514050-4	ASPE DELGADO ALBERTINA DEL CARMEN
38	15096734-1	GAETE MARTINEZ CRISTINA ANDREA	8694125-2	MARTINEZ NIETO MARIA INES
39	4293550-6	QUIJANES CRUZ PEDRO MIGUEL	14357449-0	QUIJANES TAPIA MELISSA YERMILA
40	7236573-9	CASTILLO MICHEA ROSALIA DEL ROSARIO	22937396-K	MUNOZ FIGUEROA ALEXIS RODRIGO
41	12578491-7	ULLOA MUNOZ PETRONILA DEL TRANSITO	6655185-7	DIAZ GONZALEZ GUILLERMINA DEL CARMEN
42	8578483-8	RAMOS NUNEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	3445929-0	NUNEZ ROBLES JUANA DEL CARMEN
43	8498507-4	SOTO BARDELLI JUAN FRANCISCO SEGUNDO	9492043-4	MUNOZ CERDA CARMEN GLORIA
44	13193571-4	PEREZ HERNANDEZ CLAUDIA ANDREA	6566679-0	HERNANDEZ GUTIERREZ REBECA DE JESUS
45	11614407-7	MONTELLANO VILLALOBOS BERTA JULIA	4001442-K	VILLALOBOS PALMA RAQUEL
46	7973131-5	CONTRERAS ULLARSON ADRIANA MARIA ISABEL	2685641-8	CONTRERAS ACEVEDO ADRIAN DEL CARMEN
47	18785328-1	MUNOZ MERCADO VALENTINA BELEN	4449951-7	JORQUERA MELENDEZ MARIA LILIAN
48	5968384-5	TAPIA PAVEZ MANUEL FRANCISCO	7551114-0	VARGAS MEZA CECILIA DE LAS MERCEDES
49	8990913-9	ESCOBAR NAVARRO MARGARITA DEL CARMEN	3371256-1	RAMIREZ LEIVA BERTA DEL CARMEN
50	9204036-4	ORELLANA DIAZ INGRID GEMMA	3548710-7	DIAZ TAPIA LIDIA DELFINA
51	15451299-3	LAGOS ARACENA MARIOLY PATRICIA	3597001-0	MORALES INFANTE ELIANA DE LAS MERCEDES
52	6413193-1	ANDRADE MANCILLA BRIGIDA DEL CARMEN	6906282-2	ROMAN URETA JUAN HECTOR
53	9835984-2	SANCHEZ MOLINA ANA MARIA	4743309-6	MOLINA MOLINA GRACIELA DE LAS MERCEDES
54	12399842-1	LOPEZ PENA JANETT NATALIE	5490632-3	PENA PENA CECILIA DEL CARMEN
55	6124680-0	PACHECO URRRA SOLEDAD DEL CARMEN	5351539-8	ESCOBAR REYNUABA OSVALDO DANIEL
56	8659259-2	HUENTEQUEO CAMPOS HEDY DEL CARMEN	17161929-7	SAAVEDRA HUENTEQUEO FRANCESCA NICOLE
57	16971616-1	VARAS ARAVENA CARLA SOFIA	8746487-3	CALDERON GODOY TERESA REGINA
58	17636501-3	DIAZ ULLOA JENNIFER JUDITH	7830990-3	ARIAS ARCOS ROSA MERCEDES
59	9347561-5	ESTEBAN MORENO FELIPE EDUARDO	4849155-3	MORENO QUIROZ EMILIA
60	14408245-1	MUNOZ VARGAS MORELIA MARISOL	4440368-4	VARGAS SAAVEDRA MARIA ROSA
61	12062186-6	GOMEZ INOSTROZA ANDREA ALEJANDRA	5044902-5	INOSTROZA PEREZ MARIA DEL CARMEN
62	4997587-2	ALVAREZ MOLINA ANA MARIA ISABEL	6640459-5	FERNANDEZ ORTEGA PEDRO HOMERO
63	8979526-5	CASTRO ORTEGA BLANCA ROSA	3409282-6	ORTEGA NORMA DEL CARMEN
64	7852932-6	SAGREDO CARVAJAL ELENA DEL PILAR	4746275-4	SAGREDO CARVAJAL GLADIS DEL CARMEN
65	17142318-K	HUIMAN CASTILLO MAIRA JUDITH	6567617-6	CASTILLO DURAN JUDITH ROSA
66	12824897-8	DELGADO LOPEZ CAROLINA ELIZABETH	15084342-1	VEGA LOPEZ CLAUDIO PATRICIO
67	7826696-1	PONCE DELGADO MARCIA DE LOURDES	3674916-4	DELGADO ROMERO ROSA AGUSTINA
68	14596449-0	RIQUELME VARGAS FRANCISCA ANDREA	7650207-2	RIQUELME URRRA DAGOBERTO ANTONIO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 110

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio,

componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 86 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero del 2024.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de febrero del 2024.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por

cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

NAH/CFS/cfs

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8464436-6	ARANEDA VALDERRAMA ROSA MARIA	3734651-9	VALDERRAMA MARTINEZ BERTA ROSA
2	9940512-0	POZO PINO PATRICIA DEL CARMEN	3890140-0	POZO GONZALEZ HERIBERTO DE LA CRUZ
3	10171148-K	CHACON MORAGA JUANA ROSA	4484400-1	PEREZ FUENTES JOSEFINA DE LAS MERCEDES
4	14235932-4	PAVEZ HENRIQUEZ LLOANA LLANEC	5721410-4	VALENZUELA CARO ELIANA DEL CARMEN
1	12081877-5	LOPEZ ACEVEDO MARIA DE LA LUZ	9548635-5	ACEVEDO LAGOS MARIA ELENA
2	6177823-3	ARREDONDO GAETE SILVIA DEL CARMEN	11553458-0	SILVA ARREDONDO CLAUDIA CRISTINA
3	12877848-9	MUNOZ HERNANDEZ MARCIA ARACELLI	6355621-1	HERNANDEZ MEDEL MARIA CRISTINA
4	6731582-0	ROTTEN JIMENEZ PERLA PATRICIA	4797394-5	DIAZ HERRERA OSVALDO DAGOBERTO
5	4496165-2	DIAZ MENDEZ GUILLERMO ENRIQUE	4782558-K	VERGARA DINAMARCA IVONNE
6	9725795-7	REYES DIAZ ROSA EUGENIA	3893489-9	DIAZ AHUMADA MARIA FILOMENA
7	17502299-6	HERRERA MORALES MARIA JESUS	7555366-8	HERRERA SALINAS LUIS HERNAN
8	12119230-6	PEREZ HENRIQUEZ MARY CARMEN	4231408-0	HENRIQUEZ SALAS GENOVEVA
9	18181254-0	FUENTES RIOS MARIA FERNANDA	3997420-7	RIOS NUNEZ FRANCISCO AMADOR
10	3841286-8	ARRIAGADA ARRIAGADA DAGOBERTO	5273213-1	GARCIA JIMENEZ ELIANA DEL CARMEN
11	18922849-K	SILVA ARANCIBIA DIANA ANGELICA	24848788-7	PEREZ SILVA AMELIE ELENA
12	16410195-9	GARRIDO CACERES MATILDE VALENTINA	5426614-6	CACERES CACERES MARIA GLADYS
13	8174072-0	QUIJADA QUEZADA CRISTINA ROSA	4540399-8	QUEZADA LAGOS ROSA ELVIRA
14	6170405-1	GONZALEZ GALAZ BERTA ROSA	4386191-3	GALAZ GONZALEZ MARIA VITALIA
15	8594563-7	RUIZ PALMA SARA PATRICIA	7990066-4	RUIZ PALMA RAUL IGNACIO
16	7118778-0	HERRERA BARAHONA MARIA ELENA	14431946-K	BARAHONA MUNOZ MARINA FERNANDA
17	11982276-9	PEREZ PARRAGUEZ IVONNE ANDREA	5101538-K	PEREZ PEREZ RAUL HERNAN
18	7282348-6	CASTRO VISCARRA MIREYA ROSA	4700773-9	MUNOZ GAJARDO AGUSTIN
19	17616054-3	SEPAROVIC MENA PEDRO ALEJANDRO	10436938-3	MENA ESPINOZA JENNY ELIZABETH
20	10315886-9	GALAZ TREJOS EUGENIA DE LAS MERCEDES	14432104-9	GALAZ TREJOS LUIS RUBEN
21	9173372-2	HERRERA MERCADO MARLENE ANGELICA	2966554-0	MERCADO AVILA ROSA ELENA
22	5689242-7	MARTINEZ MESINA LUIS DEL CARMEN	5513244-5	JEREZ PASTEN ANTONIA DE LA CRUZ
23	11171802-4	GONZALEZ PINTO LUIS EDUARDO	4562426-9	PINTO MUNOZ MARTA DEL CARMEN
24	8175937-5	RAMIREZ CACERES ALICIA DEL CARMEN	4303183-K	CACERES HERNANDEZ INES
25	25381722-4	CEDENO AGUILAR LILA MARGARITA	5967772-1	GALAZ MARAMBIO SILVIA NELFI DE LAS MERCEDES
26	8194235-8	VIDAL SILVA BLANCA ROSA	3767676-4	CORNEJO GUERRERO JUAN LIZARDO
27	5391626-0	CALDERON CORRAL GILDA ROSA	3931399-5	HUERTA VIDAL RAMON ANTONIO
28	18156392-3	VALLEJO MATURANA DAGMARY	6470033-2	MATURANA MARTINEZ ELIANA ROSA
29	9235751-1	MUJICA URZUA MIREYA AURORA	6476944-8	ARRIAGADA ARRIAGADA MANUEL JOAQUIN
30	9710017-9	MIRANDA VALDES FRANCISCA CARMEN	5353142-3	IBARRA CABRERA IRMA DEL CARMEN
31	13202534-7	BARRERA SANCHEZ ROXANA DANIELA	2993917-9	SANCHEZ JIMENEZ MARIA TERESA
32	14362738-1	DIAZ SILVA MARCELA DEL CARMEN	6466749-1	SILVA SILVA JUAN BAUTISTA
33	5779294-9	FUENTES AYALA ROSA DEL CARMEN	5025249-3	BRIONES LEIVA HECTOR SEGUNDO
34	15977408-2	PINO LEON MARIA LUISA	8604146-4	FLORES ALARCON JUAN RAMON
35	7460965-1	DELSO CERDA NELIDA EUGENIA	7351839-3	RAMIREZ CERDA EMILIANO ANTONIO

36	7010661-2	EVANS CASTRO CAROLINA ISABEL	3740129-3	CASTRO VALENZUELA LUCIA MARIA ISABEL
37	9591726-7	JEREZ FABRE ELBA MARIA	3268306-1	JEREZ SANCHEZ JORGE ORLANDO DEL CARMEN
38	12781982-3	DIAZ VALDIVIA BLANCA LILIANA	13572679-6	OSORIO OSORIO MARIELA
39	10412979-K	VARGAS VILLANUEVA BLANCA ROSA	4423803-9	VARGAS SALINAS JUAN JESUS
40	17550346-3	ORTIZ ORTIZ DANIELA DEL PILAR	9628023-8	ORTIZ BRAVO LAURA DEL CARMEN
41	7556246-2	TANNER MEJIAS MARIA EUGENIA	4386448-3	PINO BASTIAS BLANCA DEL CARMEN
42	11235105-1	MORENO CANDIA GLORIA ALICIA	3918497-4	MORENO ARENAS CARLOS IGNACIO
43	12693673-7	MACIAS CUBILLOS ANA LIA	4485618-2	CUBILLOS NUNEZ LEONOR ISABEL
44	13203463-K	SILVA IBARRA MILAGROS DEL CARMEN	4618031-3	IBARRA TORRES RAQUEL DE LAS MERCEDES
45	11398242-K	DIAZ PEREZ EVA DEL CARMEN	5841653-3	PEREZ GODOY ADRIANA DEL CARMEN
46	18990652-8	ROJAS SANHUEZA YURISSA ANDREA	6135477-8	HORTA MUNOZ LUIS HERNAN
47	11815472-K	HUERTA POBLETE EDUARDO MIGUEL	5001436-3	POBLETE DROGUETT AMANDA ROSA
48	13502377-9	HERRERA HIDALGO JUANA ANDREA	7860917-6	HIDALGO GUTIERREZ MARTA ALICIA
49	8024833-4	PARRAGUEZ GAETE MARIA EDITH	2524627-6	PARRAGUEZ CATALAN JULIO HUMBERTO
50	20039012-1	NEHRING AZOCAR CAMILA CONSTANZA	25295821-5	ZUNIGA NEHRING LEON SEBASTIAN
51	11132886-K	GALVEZ GUERRERO PATRICIA EDELMIRA	18040169-5	LOPEZ GALVEZ ALDO ARIEL
52	5889748-5	CORNEJO ORELLANA JOSE ARNOLDO	7749225-9	DIAZ ROJAS OLGA DEL CARMEN
53	10463645-4	MEDINA TAPIA ANDREA MITSU	5950656-0	TAPIA CASTILLO MARIA ANGELICA
54	20401130-3	SAN MARTIN VALENZUELA CAMILA FERNANDA	15877327-9	NAVARRETE HERNANDEZ YOHANA DEL CARMEN
55	9782236-0	SOTO REYES PASCUALA DE LAS MERCEDES	4697284-8	REYES HUMILDE DE LAS MERCEDES
56	11744450-3	PADILLA DIAZ CAROLA JEANNETTE	4171658-4	DIAZ ORMAZABAL CARMEN RITA
57	14235939-1	AVILA ROJAS MONICA HAIDEE	5558825-2	ROJAS ROJAS MARIA HAIDEE
58	9800524-2	GALVEZ VALDES RUTH NOEMI	7145102-K	GONZALEZ PEREZ EFRAIN SEGUNDO
59	7067622-2	SALAZAR MARTINEZ SARA ROSA	5518490-9	ADASME ADASME RAMON ALFREDO
60	11530933-1	BARRA VALENZUELA ROSA MARIA	5264182-9	VALENZUELA MIRANDA CARLOS LEOPOLDO
61	17562692-1	NUNEZ SOTO ANA STEPHANIE	9589012-1	SOTO CERDA ANA DE LAS MERCEDES
62	12105861-8	BUSTOS LEON MARIA JACQUELINE	5017952-4	LEON CLAVERIA INES
63	10940306-7	RAIN MORALES GABRIELA	7147229-9	LLANQUILEO HUAQUILLAN HERNAN DIEGO
64	9849497-9	VILLEGAS BADILLA NIDIA JANET	3762283-4	BADILLA PALMA SILVIA PETRONILA
65	8471674-K	NAVARRO MUNOZ TERESA DE JESUS	7586090-0	FARIAS RAVANAL MARIA MAGDALENA
66	13248529-1	ASTUDILLO RIVAS DANIEL EDUARDO	16083026-3	ZAPATA FARIAS TAMARA ANDREA
67	9688239-4	ALCANTARA LLANTEN MARIA TERESA	3809842-K	GARCIA SAAVEDRA DOMITILA DE LAS MERCEDES
68	10036287-2	JEREZ CASTRO MARIA MATILDE	6173802-9	CATEJO VALDIVIA MANUEL OCTAVIO
69	10280187-3	BLANCO MEJIAS CECILIA MARGARITA	4966765-5	MEJIAS OSSES HILDA DEL CARMEN
70	7936465-7	VELIS LIZANA RUTH ROMELIA	3987171-8	LIZANA SANCHEZ ELSA AIDA
71	11994731-6	CAMILLA PEREZ JOAQUIN ANTONIO	6173106-7	PEREZ PARDO ADRIANA DE LAS MERCEDES
72	7658493-1	CORREA TORO AIDA AMANDA	4379138-9	CORREA ORELLANA JUAN ANDRES
73	19387994-2	OSORIO GONZALEZ CAROLINA ANGELICA	10434689-8	GONZALEZ OSORIO MARTA RAQUEL
74	7725176-6	CORNEJO ORELLANA MARIA ALICIA	3055925-8	ORELLANA PINO MARIA DEL TRANSITO
75	12518423-5	CARRENO SILVA ROSANA DE LAS MERCEDES	4739233-0	SILVA VIDAL AURISTELA DEL CARMEN
76	6178310-5	MUNOZ FREDES CARMEN ROSA	7559714-2	SUAREZ ABARCA FIDEL ANTONIO
77	12726442-2	CORNEJO MARTINEZ SUSANA DE LAS MERCEDES	6320713-6	CORNEJO MOYA LUIS HUMBERTO

78	10929023-8	ANTILAO ANTILAO MARIA IRENE	4956838-K	ANTILAO LLAULEN EUGENIA
79	13944969-K	PINA VALENZUELA CLAUDIO RENE	4311750-5	VALENZUELA MORALES NORA
80	13095842-7	JORQUERA MORALES CAROLINA FERNANDA	6859526-6	MORALES LLANCA EDULIA TERESA
81	6226679-1	PALMA CARTAGENA ALISMENDRA	5312320-1	CASANUEVA VASQUEZ NELSON DEL TRANSITO
82	14428490-9	GAETE PINA CELIA MIRIAM	4733358-K	PINA LABARCA MARIA VICTORIA
83	14459494-0	JORQUERA PAVEZ MARISA DEL PILAR	5091516-6	JORQUERA MIRANDA PASTOR VICTORIANO
84	8037506-9	VILLA MEJIAS TERESA DEL CARMEN	3511631-1	MEJIAS ACEVEDO CELIA
85	10870435-7	BRAVO MEJIAS MARIA CECILIA	4890126-3	BRAVO CONTRERAS OSCAR DEL CARMEN
86	12367043-4	GONZALEZ ORTIZ MARIA ESTER	3367369-8	ORTIZ CARQUIN MARIA INES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 159

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; Secretario Regional Ministerial, según orden de subrogancia establecida en el Decreto Exento RA N°119516/11/2023 de fecha 17 de abril de 2023; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 64 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024. En lista adjunta aparecen los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCO SARABIA GAJARDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE**

JRO/CAZ/JFA
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes. (12/02/2024)

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	16793643-1	MOLINA ACUNA ROSANA DEL PILAR	14093315-5	MOLINA ACUNA MARTA LEONOR
1	8651249-1	HORMAZABAL MUNOZ ELIZABETH DEL CARMEN	14057040-0	ALVEAR HORMAZABAL MARCELO ARTURO
2	6571158-3	JIMENEZ ORTIZ CLORINDA DEL CARMEN	6115308-K	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ JUAN DESIDERIO
3	10271285-4	ROJAS LAZO MARIA EUGENIA	7348948-2	LAZO QUEZADA JOSE ABELARDO
4	11766349-3	VILLEGAS NUNEZ SERGIO DEL CARMEN	6799384-5	NUNEZ CACERES LUISA DEL CARMEN
5	8893389-3	ARRIAGADA CORREA ALICIA ELENA	3278077-6	CORREA PENA LUZ ELENA MERCEDES
6	9681400-3	CORTES TAPIA PATRICIA EUGENIA	9024294-6	RAMIREZ REYES HERNAN EUGENIO
7	11174736-9	GONZALEZ TORREALBA ADRIANA DEL CARMEN	5682618-1	TORREALBA CARRASCO GRACIELA DEL CARMEN
8	9573125-2	RODRIGUEZ GARCIA JAIME ALEJANDRO	4600570-8	GARCIA ROJAS MARIA GENOVEVA
9	11342256-4	CONTRERAS TAPIA ANGELICA MARIA	23685494-9	CORTES CALLE CAMILA SCARLET
10	9360518-7	TREJO GAJARDO AMADA DE LAS MERCEDES	4958969-7	GAJARDO HERNANDEZ MARIA CELINDA
11	8698620-5	SAZO TRONCOSO MARIA CONSUELO	7731228-5	CARRION HERNANDEZ JOSE RUBEN
12	9988288-3	PALMA CUEVAS SANDRA CECILIA	8262323-K	PALMA CUEVAS MARIA CATALINA
13	19104881-4	JORQUERA SEPULVEDA DANIELA PAZ	14441671-6	JORQUERA JAQUE HECTOR ARMANDO
14	14241599-2	HERNANDEZ GONZALEZ FANNY DE LAS MERCEDES	6834314-3	GONZALEZ PINO SARA ROSA
15	8323711-2	NUNEZ CABRERA AUDILIA DEL CARMEN	7351791-5	CACERES HERRERA LUIS GERMAN
16	6044027-1	MARTINEZ AHUMADA MARIA GRACIELA	3388344-7	AHUMADA VARAS ENRIQUETA DEL CARMEN
17	17495794-0	TORRES VALDES YENNIFFER PATRICIA	5619578-5	CALABRAN TORRES MARIA INES
18	11746626-4	MENDEZ PARADA GLADYS DE LOURDES	4021011-3	MENDEZ CANALES GILBERTO ARCADIO
19	4828782-4	RAMIREZ CID ROSA ELENA	4493754-9	PAREDES ALVAREZ EFREN FRANCISCO
20	6458878-8	HERRERA TELLO ALEJANDRO DEL CARMEN	7322459-4	RUBIO MERY PATRICIA YOLANDA
21	7006792-7	ESCOBAR CASTRO RICARDO ANTONIO	3118895-4	CASTRO VERGARA SILVIA INES
22	14398138-K	FUENTES RAMIREZ LORENA SOLEDAD	5607410-4	RAMIREZ PAREDES SONIA DEL CARMEN
23	20420235-4	LLANQUIMAN HERNANDEZ JOAQUIN ABEL	12793317-0	HERNANDEZ MORALES LUCRECIA DEL ROSARIO
24	11747799-1	DIAZ VEGA CAROLINA DE LOURDE	15156708-8	ROJAS DIAZ JUAN RAUL
25	6705580-2	TAPIA TAPIA MARIO ALBERTO	3049201-3	MARIN VALENZUELA JULIA DE LAS MERCEDES
26	5400706-K	NUNEZ AVENDANO NORMA DEL CARMEN	6092550-K	NUNEZ AVENDANO MARIO ALEJANDRO
27	11371516-2	OPAZO MOLINA MARIA ADELA DEL CARMEN	6836278-4	MOLINA VALENZUELA MARIA LUZMILA
28	5360237-1	AGUILAR VERDUGO ELIANA DEL CARMEN	4413479-9	ANDRADE SEPULVEDA MOISES FRANCISCO
29	11767815-6	FAUNDEZ ARAVENA JUANA MARIA	18520153-8	RETAMAL FAUNDEZ ROBERT KEVIN
30	13857592-6	MORENO ORELLANA RODRIGO ALBERTO	7586792-1	ORELLANA JAQUE MARIA ISABEL
31	10689603-8	TORRES RUBILAR CARLOS ALEJANDRO	7198512-1	SOTO COLL CLAUDIO ESTEBAN
32	12522199-8	PEREZ POBLETE FLOR MARIA DEL CARMEN	4805343-2	POBLETE POBLETE MARIA DEL TRANSITO
33	12587765-6	GONZALEZ GONZALEZ AGUSTINA ROSA	7995753-4	GONZALEZ FARIAS ELBA DEL CARMEN
34	14497720-3	MARTINEZ SANHUEZA JUAN CARLOS NELSON	4302808-1	SANHUEZA ESPINOZA LENINA BERTA
35	8139808-9	ACUNA MUNOZ AUDILIA DE LAS MERCEDES	6109416-4	MUNOZ REYES HUGO DEL CARMEN
36	9862394-9	ILLANES VASQUEZ CRISTINA DEL CARMEN	5856243-2	VASQUEZ IBANEZ CLORINDA DEL CARMEN
37	11285713-3	CIFUENTES HUERTA MARTA HELIA	6629704-7	CIFUENTES HUERTA PEDRO ESTEBAN
38	10805537-5	ACEVEDO GUTIERREZ ANA DE LAS MERCEDES	2540211-1	ACEVEDO CARO FILANOR OLEGARIO

39	9369975-0	SOTO ZARATE CECILIA ESTER	3230383-8	ZARATE ABARZA DAVILA ESTER
40	11370808-5	DIAZ GONZALEZ MARCELA DE LAS MERCEDES	8769750-9	DIAZ OYARCE ELIANA DEL CARMEN
41	13597496-K	YAVAR PEREZ FABIOLA JOSELYN	4721046-1	PEREZ VERA LOIDA
42	11442673-3	CANDIA ALVEAR MINERVA DEL CARMEN	10802701-0	ALVEAR CHAMORRO MARIA GRACIELA
43	5225962-2	LABRA VERA ROSA HERMINDA	5136835-5	HORMAZABAL MUNOZ HUGO
44	6662081-6	DEL PINO CONTRERAS FLORENTINO	6310160-5	ARO VARGAS FIDELIA
45	9398938-4	RETAMAL VERGARA JUDITH DEL CARMEN	2940152-7	RETAMAL RETAMAL FROILAN PRUDENCIO
46	12316768-6	MUNOZ TORRES LUIS ANTONIO	8933412-8	TORRES VALLADARES HUMILDE DEL CARMEN
47	11176569-3	VILLEGAS VASQUEZ DORALIZA DEL CARMEN	5444088-K	VASQUEZ AYALA EMPERATRIZ
48	11372010-7	VIVANCO MURGA ANDREA DEL TRANSITO	4659319-7	MURGA MOLINA TRINIDAD DEL TRANSITO
49	11983506-2	GARRIDO TORRES PATRICIA DEL CARMEN	4980940-9	TORRES HORMAZABAL ESTRELLA DE JESUS
50	9089417-K	MOYA MARTINEZ ISABEL OLIVIA	4401888-8	MARTINEZ TAPIA OLIVIA DEL ROSARIO
51	11556992-9	ROJAS SAN MARTIN MARIA ANGELICA	9996519-3	PULGAR ALIAGA JOSE ARMANDO
52	6786751-3	VASQUEZ SALDIA MARIA CRISTINA	7291977-7	INOSTROZA JAQUE LUIS JAIME
53	10236021-4	GONZALEZ RUIZ EUGENIA DEL CARMEN	6132260-4	GREZ GALVEZ MYRIAM DEL CARMEN
54	26539348-9	CENTENO RIVAS ANDREINA CECILIA	26475759-2	QUINTANA RODRIGUEZ RUBEN MIGUEL
55	5817400-9	CASTILLO MOYA ANA DEL CARMEN	12590149-2	GARRIDO CASTILLO MONICA ISABEL
56	27137818-1	RONDON NANEZ WILLIANA ALEJANDRINA	27385849-0	NANEZ GUEVARA ANA JULIA
57	17185930-1	TILLERIA TILLERIA CRISTOBAL JESUS	7374290-0	TILLERIA ROJAS ROSA AURORA DEL CARMEN
58	9029266-8	SEPULVEDA MOYA GLADYS DE LAS MERCEDES	6305062-8	MOYA PARDO LUISA AURELIA
59	9445238-4	NARANJO ORMAZABAL ELENIRA DEL CARMEN	5409113-3	ORMAZABAL CONTRERAS ELENIRA DEL CARMEN
60	11876479-K	CABEZAS CAAMANO SANDRA VIOLETA	4062211-K	CABEZAS LOBOS CARLOS ERNESTO
61	12419693-0	LOPEZ ROJO OSVALDO DANIEL	4305596-8	LOPEZ LOPEZ OSVALDO
62	8902773-K	MORAGA MOLINA PATRICIA DEL CARMEN	5238389-7	MORAGA ALVAREZ PEDRO JOSE
63	9593914-7	MORALES OLGUIN JUANA ROSA	4990809-1	OLGUIN PALMA OLG ROSA
64	11472958-2	HERRERA VENEGAS ANA EMELINA	4178516-0	VENEGAS CARRASCO MARIA INES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BIO BIO, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 102

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023 y, en la Resolución N° 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

2.- Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

3.- Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

4.- Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5.- Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6.- Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias (S) de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa, a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4°NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL BIOBIO**

GRS/RET/MCB

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Biobio

- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11291671-7	GOMEZ SANCHEZ MIRTA DEL CARMEN	4700789-5	SANCHEZ MEDINA MIRTA HAYDEE
2	11321994-7	MORALES VILLEGAS ELIAS JAIME	4727803-1	VILLEGAS FERNANDEZ MARIA MAGDALENA
3	13842690-4	ONATE CARRASCO MARCIA CECILIA	6904005-5	CARRASCO MEDINA HILDA FLOR
4	11964071-7	MEDINA CASTRO SONIA RUTH	14907807-K	MORA LA REGLA MIGUEL HECTOR
5	10243906-6	DIAZ ROJAS PATRICIA MARGARITA	4579404-0	ROJAS YANEZ MARGARITA OBDULIA
6	8280686-5	BERNALES DINTER EDUARDO AUGUSTO	3602929-3	DINTER CASTILLO FLOR MARGARITA
7	14575690-1	CONA MARIL MARIA LUCRECIA	10292284-0	MARIL YEVILAO ELSA
1	15195871-0	HERNANDEZ SANHUEZA ROXANA ANDREA	13800670-0	HERNANDEZ SANHUEZA GEOVANY SOLEDAD
2	13384462-7	MARIN MARIN MANUEL ALEJANDRO	23314154-2	MARIN GALLARDO VALENTINA MONSERRAT
3	18147096-8	CASTILLO CANO ISIS SCARLETTE	25906348-5	NAVARRETE CASTILLO FIORELLA ANAHIS
4	8576320-2	SALCEDO SALCEDO EMMA ROSA	3225801-8	SALCEDO YANEZ RENE SEGUNDO
5	12323358-1	CASTILLO GONZALEZ GLADYS YESSICA	18387729-1	GUTIERREZ CASTILLO BRAYAN ARTEMIO
6	9728204-8	TORRES SANHUEZA HERMAN JACOB	10608337-1	TORRES SANHUEZA HENRY MAURICIO
7	10267716-1	GUERRERO BENAVIDES ISABEL SUSANA	18493385-3	CONTRERAS GUERRERO ESTEBAN
8	7277025-0	TORRES AVILA MARIA DEL CARMEN	13951051-8	MOREIRA TORRES CARLA CAROLINA
9	10778808-5	AVILA POBLETE MARITZA ELIZABETH	4449231-8	POBLETE POBLETE MIRTA
10	13388473-4	HENRIQUEZ QUEZADA YOLANDA RAQUEL	3890974-6	HENRIQUEZ ALBORNOZ ALEJANDRO
11	11699103-9	MOLINA CUEVAS PAULINA DEL CARMEN	19139520-4	ALVEAL MOLINA VALESKA DANAE
12	5957858-8	PEREZ SANCHEZ SABINA DEL CARMEN	11601196-4	MAURIZ PEREZ ITALA CAROLINA
13	13845410-K	ZENTENO RUMINOT JOHANA GRACIELA	20973074-K	MACHUCA ZENTENO CONSTANZA CATALINA
14	17997762-1	CAMPO QUICEL HORACIO ESTEBAN	8162762-2	CAMPO VIDAL REINALDO WILFREDO
15	10583795-K	HEREDIA FERREIRA MARIA ANGELICA	12070273-4	HEREDIA MORA HERMES AGUSTIN
16	10453469-4	TAPIA ANAVALON JUANA ANYOLA	6036238-6	ANAVALON RUIZ LAURA DEL CARMEN
17	16674837-2	CARO LAGOS TAMARA EDITH	23848720-K	REJAS CARO SHANEL IGNACIA
18	6312660-8	VALDEBENITO DIAZ MARIA MERCEDES	6310537-6	ASTETE AVELLO PEDRO HERALDO
19	9558805-0	CABEZAS MUNOZ ESTER TABITA	3377876-7	MUNOZ SANHUEZA MARTA ELENA
20	15881702-0	BURGOS CEBALLOS KAREN ANDREA	25942738-K	SAAVEDRA BURGOS FRANCISCO AGUSTIN
21	9410721-0	PEREIRA SEPULVEDA SUSANA ABIGAIL	4392659-4	SEPULVEDA LAVIN FLOR HERTA
22	10221392-0	ARRIAGADA FREN ROSALIA DEL CARMEN	8206431-1	PEREIRA OCHOA JUAN DE DIOS
23	10486713-8	ORTIZ FRAILE ANDREA VALENTINA	4546490-3	FRAILE SUANES MARIA GRACIELA DEL CARMEN
24	6845563-4	MARTINEZ AGUAYO JEANETTE FRANCISCA	3605244-9	AGUAYO BELLO SABINA RAQUEL
25	5113018-9	GOMEZ RIVERA JOSE ABRAHAM	7727463-4	RODRIGUEZ VERA BERTA
26	17607650-K	DURAN HUILCALEO HERMINDA MARILYN	27115174-8	HUILIPAN DURAN AYLIN
27	14060801-7	FUENTES RAMIREZ FABIOLA ANDREA	4953702-6	FUENTES AMIGO JOSE FERNANDO
28	8640903-8	SALGADO MUNOZ GLORIA DEL CARMEN	5855404-9	PARADA BENITEZ PEDRO ANGEL
29	9281124-7	SANHUEZA ACUNA MARIA AGRIPINA	5067269-7	ACUNA MARIA ELENA
30	12548527-8	VERGARA VERGARA UBERLINDA JEANNETTE	7241919-7	VERGARA COLLAO ROSA ELIANA
31	18344794-7	TRONCOZO TRONCOZO GESENI CATALINA	3471532-7	TRONCOZO HORMAZABAL JOSE ENRIQUE
32	18107294-6	JIMENEZ JIMENEZ YESENIA ESTEFANIA	5821526-0	JIMENEZ CORONADO MANUEL

33	10572444-6	CATALAN BARRIA DEBORAH SOLEDAD	18612402-2	CONTRERAS CATALAN ROBERTO ANDRES
34	5967421-8	FILLA FERNANDEZ IRMA ELIANA	5724081-4	MUNOZ CASTILLO JOSE AMADOR
35	16062713-1	VIDAL CAMPOS MIGUEL EDUARDO	9813116-7	CAMPOS CASTILLO TERESA BEATRIZ
36	14349154-4	MANCILLA CACERES JESSICA ESTER	14349153-6	MANCILLA CACERES ISAU ALAJANDRO
37	11152256-1	ROCHA ROCHA ANA LUISA	3362529-4	ROCHA CUEVAS FLOR ELIANA DE LAS MERCEDES
38	15628510-2	VEJAR CARRASCO CAROLINA ANDREA	12020782-2	TORRES VEJAR LUIS ALBERTO
39	10995020-3	CUEVAS MUNOZ JOSE ALEJANDRO	3690605-7	CUEVAS RAUL
40	6045240-7	HERNANDEZ GALLEGOS ANA DEL CARMEN	5828460-2	REYES MALDONADO JUAN LUCRECIO
41	11211257-K	VERA ARANEDA JESSICA IVONNE	6105884-2	ARANEDA ARANEDA ALICIA DEL CARMEN
42	15186976-9	SANCHEZ ORMENO ANGELICA MARIA	3693164-7	SANHUEZA PINO ZOILA FRESIA
43	11079739-7	PENA BIZAMA EUGENIA YOLANDA	4192145-5	BIZAMA SAEZ ELISA ELOISA
44	11295483-K	PEREZ GALLEGOS EMA DEL CARMEN	3994641-6	PEREZ CEA GREGORIO
45	11984439-8	ORTEGA SALINAS ALEXIS ALBERTO	646206-5	SOLAR ARRIAGADA EDITH DEL PILAR
46	17887642-2	MENDOZA MUNOZ JAIME ANDRES	10049099-4	MUNOZ FIGUEROA NANCY MONICA
47	8858415-5	MUNOZ TIZNADO BENITO VALENTIN	6164237-4	LABRA ROBLES RUTH ELIANA
48	9998770-7	VEGA ISLA MARTA PAMELA	5835339-6	ISLA PALMA SARA DEL CARMEN
49	10606601-9	CARES RIQUELME MARIA ASENCION	14662797-8	CARES RIQUELME MONICA DEL CARMEN
50	7005250-4	VALLADARES MUNOZ INES MARGOT	2613263-0	MUNOZ FERNANDEZ MARIA CRUZ
51	12001179-0	LORCA MUNOZ GLORIA RAMONA	9820011-8	MUNOZ AYALA CLEMENCIA DE LAS MERCEDES
52	14431210-4	MUNOZ VALENZUELA LILIAN MAGALI	5515068-0	VALENZUELA GONZALEZ EDUVIJE DEL CARMEN
53	3374330-0	MUNOZ SALAZAR JUAN ALBERTO	4838441-2	SAN MARTIN GARRIDO MARIA GRACIELA
54	14518124-0	ULLOA BELTRAN CRISTINA DEL CARMEN	6431214-6	VAEZ FONSECA ELISA DEL CARMEN
55	12320946-K	FUENTES AGURTO MAURICIA DEL ROSARIO	5230988-3	ITURRA CARO JOSE ENRIQUE
56	6215590-6	CORREA ESPINOZA MARIA JAVIERA	6142938-7	CASTILLO CARRASCO IVAN SEGUNDO
57	12732199-K	BIZAMA BELTRAN ELBA LEONOR	6603504-2	BELTRAN NEIRA MARIA VIRGINIA
58	10948855-0	ALARCON FAUNDEZ MARIA ANGELICA	9331507-3	PEREZ DEVAUD EDUARDO ALONSO
59	6521609-4	GONZALEZ CARRASCO MARIANA DEL CARMEN	3615050-5	CARRASCO MUNOZ JUANA DEL CARMEN
60	16320738-9	SALAMANCA SALAMANCA EVA DEL CARMEN	3761872-1	SALAMANCA AMALIA DEL CARMEN
61	6604392-4	COLAR COLIL MARCIA INES	6145168-4	ORMENO CACERES JUAN RAMON
62	13143972-5	AEDO SOTO MARISA ALEJANDRA	5143737-3	SOTO SOTO SARA DEL CARMEN
63	9735836-2	SANCHEZ VALENZUELA DOMINGA DEL CARMEN	3911243-4	RAMOS MONSALVE LUIS ALFREDO
64	10914567-K	MEDINA VALLEJOS MARIA FELIX	18072683-7	MEJIAS MEDINA CLAUDIO ANTONIO
65	5997044-5	ACUNA ABARZUA AIDA DEL CARMEN	2951007-5	ACUNA BADILLA MARCOS OVIDIO
66	5131150-7	GONZALEZ CABEZAS OLGA INES	5686783-K	GONZALEZ CABEZAS MARIA SIMONA
67	8373319-5	MORALES CHAURA MARGARITA DEL CARMEN	2521872-8	CHAURA ASENCIO GEORGINA DEL CARMEN
68	10945699-3	TRONCOSO CUEVAS TERESA JOSEFA	5151347-9	TRONCOSO VILLALOBOS LUIS ALBERTO
69	19122979-7	HIDALGO GATICA CRISTIAN EDUARDO	4980369-9	RIOS REYES CLEOFE
70	7663857-8	NAVARRETE ARAYA NANCY DEL CARMEN	6709906-0	ARAYA FLORES JOSE HERNAN
71	8731757-9	CIFUENTES CIFUENTES MARIA EUGENIA	8437706-6	TORRES RAMIREZ MIGUEL ARTURO
72	14297480-0	FLORES RIFFO PATRICIA DEL CARMEN	7567256-K	PEREZ QUEZADA BERTA
73	6455079-9	GARRIDO CHANDIA MARIA GABRIELA	4401951-5	VILLARROEL SOTO NELSON
74	7350182-2	ABURTO LUPPICHINI JUAN CARLOS MARTIN	10360452-4	LUPPICHINI RODRIGUEZ PAMELA SILVANA

75	9986142-8	ONATE BAEZA MARILYN ANTONIETA	4385805-K	BAEZA CERNA ELEODORA INES
76	8354979-3	HERNANDEZ FONFAV JUAN ALBERTO	5962853-4	FONFAV VASQUEZ OLGA ELIANA
77	9008322-8	ANTILEF NAVARRETE ROSARIO IGNA	3657839-4	ANTILEF ABURTO CLAUDIO
78	16151452-7	JOFRE MORALES PRISCILA DEL PILAR	23597997-7	CALDERON JOFRE MATIAS FELIPE
79	5235582-6	DIAZ SANZANA HECTOR DAMIAN	12328824-6	DIAZ CONTRERAS CAROLA SUSANA
80	8161026-6	PACHECO SEPULVEDA SARA MAGDALENA	8152379-7	CONTRERAS BRAVO MISAEEL ARTURO
81	17127251-3	ORELLANA CAMPOS BLANCA FLOR	7347186-9	ORELLANA BELMAR DAGOBERTO GABRIEL
82	6778694-7	ESPINOZA MUNOZ HELIA RUTH	6684544-3	MUNOZ VASQUEZ PEDRO ENRIQUE
83	5749035-7	GARRIDO GARRIDO SONIA DEL CARMEN	4651529-3	CACERES CASTRO ADOLFO
84	12084396-6	CARRASCO CERDA HAZIEL DAVID	6211482-7	CERDA TREUQUE GOTITA FLOR
85	11240204-7	SEPULVEDA RUIZ ALEJANDRA LILIAN	7125851-3	RUIZ ESCOBAR MARIA REGINA
86	14393049-1	HUERTA REBOLLEDO CAROLINA ALEJANDRA	6250204-5	HUERTA AMBIADO RENE OMAR
87	15702645-3	GARCIA PEREZ ALEJANDRA PAMELA	7529024-1	PEREZ SEGURA ROSA PAMELA
88	9894583-0	TOLOZA ALVIAL SONIA PAMELA	4964141-9	ALVIAL ALVIAL SONIA HAYDEES
89	10636747-7	RAMIREZ JIMENEZ DANIELA ALEJANDRA	6707034-8	JIMENEZ TRONCOSO SILVIA DEL CARMEN
90	14466038-2	POBLETE SUAZO LUZGARDA	5855085-K	SUAZO AGUAYO ISABEL DEL CARMEN
91	14287556-K	LOPEZ SANCHEZ YANET IVONNE	7096689-2	SANCHEZ PACHECO MARIA RAQUEL
92	13579409-0	LOPEZ NAUPA ALICIA DEL CARMEN	8380525-0	CORDOVA CALPAN JUANA ROSA
93	6575861-7	SAGREDO VIDAL MARIA ISABEL	4951636-3	VIDAL PINTO ELSA CANDELARIA
94	14622528-4	CABEZAS SANDOVAL ROSA ANGELICA	5559134-2	MUNOZ MUNOZ JOSE EXEQUIEL
95	11075213-K	LAGOS BASCUNAN ROSA MIRIAM	5045247-6	BASCUNAN VENEGAS FILOMENA
96	14427729-5	CONCHA VARGAS SANDRA JIMENA	3819520-4	LILLO TORRES LAURA ROSA
97	8740511-7	FLORES CASTRO MARIA RAMONA DEL PILAR	3218111-2	FLORES HECTOR RENATO
98	10746199-K	AGUILERA SEPULVEDA MARTA DEL TRANSITO	4325438-3	AGUILERA SEPULVEDA CARLOS GILBERTO
99	10001243-K	FUENTES ROCO JEANNETTE ELIZABETH	3274289-0	COSTA CORDERO JORGE FERNANDO
100	12813017-9	DIAZ MUNOZ MARIA VIRGINIA	4349402-3	SALGADO RAMIREZ DORALIZA
101	9526258-9	VALENZUELA CEA ANA PILAR	5179694-2	CEA CABEZAS MARIA BALSAMINA
102	9364250-3	VEGA SEPULVEDA OSCAR DEL CARMEN	2686203-5	SEPULVEDA DIAZ BERTA DEL ROSARIO
103	7831300-5	DIAZ SIERRA RITA VERONICA	5441179-0	CONTRERAS SAAVEDRA LUIS ARTURO
104	12021884-0	MONARES TAPIA INGRID ROSE HELEN	5642755-4	TAPIA MORALES JUANA DE LA CRUZ
105	8941008-8	HENRIQUEZ GAJARDO MERCEDES EMERITA	3828512-2	GAJARDO MELLA LUZGARDA
106	11159200-4	CEA PERALTA LILIANA ELISA	6834877-3	REGLA LEONELLI JUANA BERNARDINA
107	7609366-0	MOLINA BELLO ERNESTINA DEL CARMEN	2663426-1	BELLO GATICA RUPERTINA
108	8643340-0	HENRIQUEZ BRAVO ISAIAS DANIEL	11002125-9	DALMAZO LAGOS JESSICA FABIOLA
109	5047618-9	LOPEZ CARDENAS BERTA DEL CARMEN	3709182-0	MUNOZ VALENZUELA GUILLERMO
110	7552116-2	FLORES CERDA ELIANA ERNESTINA	17787464-7	TORRES FLORES CARLA BEATRIZ
111	12975889-9	PARADA VALENZUELA CRISTIAN JOSE	6046916-4	VALENZUELA PEDREROS VICTORIA DEL CARMEN
112	7461433-7	STUARDO SILVA NORA OLIVIA	5007601-6	OCAMPO ARANEDA JOSE BELARMINO
113	16057760-6	ORELLANA ORELLANA PABLO ANDRES	15810478-4	FLORES PEREIRA PAMELA YAMILET
114	9460859-7	CUMINAO SALAZAR ROSA ESTER	5330233-5	GONZALEZ AVENDANO ALFONSO
115	10594559-0	VALDERRAMA BETANZO PEDRO IVAN	13309662-0	MANRIQUEZ MANRIQUEZ JACQUELINE CARMEN
116	10068307-5	LEFIQUEO PINCHEIRA JUANA ESTER	6631891-5	LLEVILAO ANTINAO JUAN ANTONIO

117	11904016-7	ESCALONA SPULER SUSANA ROSALIA	2513714-0	ESCALONA DESMERITA
118	12924589-1	OPAZO PLACENCIA MAGDALENA BEATRIZ	5031107-4	PEREZ VERA ILIA ROSA
119	9294454-9	CICHERO ORTIZ ELISA DEL CARMEN	3615832-8	ORTIZ PINTO ELISA
120	8987563-3	SANHUEZA URIBE SANDRA DEL CARMEN	3135143-K	URIBE VALLEJOS EMLINA DEL CARMEN
121	16204541-5	SABAT GREYET YAZMIN ANDREA	5137908-K	FICA LILLO MARIA ELISA
122	11778805-9	VIDAL CONTRERAS JUANA ALICIA	5369720-8	CONTRERAS HORMAZABAL MARIA CLEMENCIA
123	11446218-7	FIERRO INZUNZA RHIOLA MINERVA	5772956-2	INZUNZA RODRIGUEZ GUISELA MARINA
124	9645932-7	ORMENO FIGUEROA MARLENE PATRICIA	5354816-4	OSSES HERNANDEZ IRIS FLOR
125	9722274-6	QUILODRAN FLORES ROSA HERMINIA ELIZABETH	3415096-6	FLORES HERMINDA
126	10490955-8	DELGADO ABARZUA UBALDINA EMILIA	4821782-6	ABARZUA BASCUR BELEN
127	9281786-5	ZAMBRANO MOLINA MARTA ELENA	4659884-9	MOLINA GODOY ANA LUISA
128	20515954-1	SOBARZO MATAMALA ELIZABETH CONSTANZA	8980314-4	SOBARZO CANDIA EMILIANO DEL TRANSITO
129	10132902-K	SALAMANCA SALAMANCA LAURA EDITA	12092580-6	SALAMANCA SALAMANCA JULIA EDITA
130	12529665-3	ASTORGA NUNEZ PATRICIA ANTONIA	7602797-8	NUNEZ DE LA ROSA GRACIELA DEL CARMEN
131	16222729-7	BARRIGA ITURRA DANIELA REBECA	7138301-6	ITURRA INOSTROZA INES DE LAS MERCEDES
132	9328296-5	TOLEDO TOLEDO LUIS ALBERTO	4083525-3	TOLEDO MONTERO FELICIANA
133	10263886-7	CRUCES VELOZO NOEMA YOLANDA	4980364-8	VELOZO MARTINEZ GUILLERMINA YOLANDA
134	9722318-1	ZAPATA RIQUELME RUTH NOEMI	8918505-K	WINSER INOSTROZA JUAN CARLOS
135	11154793-9	ORTIZ INOSTROZA PATRICIA CARMEN	9468299-1	ARRIAGADA CONTRERAS RICARDO ARIEL
136	18107657-7	MATAMALA REBOLLEDO ALEJANDRA JAZMIN	16139456-4	CACERES ROCO JESSICA ALEJANDRA
137	6510308-7	PARRA ARRIAGADA BLANCA SEBASTIANA	3443100-0	ARRIAGADA TAUZIAS MARTA ROSA
138	7218445-9	NOVA VILLAGRAN DINA DE LAS NIEVES	2286938-8	ROA INES
139	10767922-7	PEDREROS GALLEGOS BETSABE ASCENCION	3996935-1	HORMAZABAL GARCES JOSE ANIBAL
140	8929444-4	BRIONES VALLEJOS JEANETTE DEL CARMEN	3753106-5	VALLEJOS SANZANA YOLANDA ENRIQUETA
141	9554853-9	ALONSO CANIULEN LUCIA DEL CARMEN	4071709-9	MATAMALA CABEZA JORGE MANUEL
142	11440126-9	YAUPE LAGOS MONICA DEL CARMEN	9510408-8	NAVARRO VENEGAS JOSE DEL CARMEN
143	7030549-6	MUNOZ SANHUEZA DINA IVONNE	4297478-1	SANHUEZA FILLOU MARIA NOEMI
144	6538056-0	ITURRA SEGUEL JUANA REGINA	3071177-7	ITURRA CABEZAS FLORENTINO
145	8568718-2	VALENZUELA CIFUENTES ORFELINA CECILIA	7655761-6	SANTANA LOYOLA ARNOLDO CLEMENTE
146	9074766-5	RAMIREZ JARA ROSA EDITH	7906022-4	CONCHA FIGUEROA ANTONIO RUBEN
147	8470192-0	GONZALEZ GOMEZ LILIA FLOR	7029554-7	AGUILERA NARVAEZ RAMON DE LA CRUZ
148	13393744-7	URRUTIA HUILIPAN JACQUELINE AMADA	6653473-1	CIFUENTES ABURTO TEOBALDO
149	10269589-5	MUNOZ ANCANIR BEATRIZ DEL CARMEN	2426555-2	AUCANIR QUISTO OVALDINA
150	9085944-7	SAEZ VILUGRON PASCUALA MYRIAM	6215640-6	FERREIRA CARRASCO ORFILO DEL CARMEN
151	9727782-6	MONTOYA MATAMALA MAGALY DEL CARMEN	8141583-8	JARA SANHUEZA ZORAIDA DEL CARMEN
152	10021163-7	GONZALEZ GONZALEZ ANA HAYDEE	3207015-9	GONZALEZ CEBALLOS MARIO ENRIQUE
153	12734258-K	MALDONADO ROMERO MARISOL IRENE	8908818-6	MALDONADO SEPULVEDA JOSE
154	9650857-3	PINOCHET LOPEZ MALVINA DEL CARMEN	4002366-6	LOPEZ LERMANDA REJINA DE LAS MERCEDES
155	5488142-8	HIDALGO ROJAS BRAULIO JAVIER	9530843-0	CASTILLO BAEZA MARIA CRISTINA
156	8969863-4	PEREZ TAPIA NELSON GABRIEL	8903887-1	RIVAS MUNOZ ANA CRISTINA
157	9736815-5	MUNOZ FRANCO ROSA ANGELICA	10772760-4	EHEVERRIA ORELLANA LUIS ALBERTO
158	13953479-4	POZA BURGOS LAURA ESTER	8388161-5	BURGOS BURGOS LAURA ESTER

159	5621386-4	POBLETE JEREZ LUCIA DEL CARMEN	15798487-K	PIZARRO POBLETE FRANCISCO ALEJANDRO
160	8542810-1	URRUTIA HERRERA EDUARDO	12552892-9	SANCHEZ VASQUEZ CRISTIAN ALVARO
161	10871974-5	NOVOA MUNOZ VERONICA DEL CARMEN	9464256-6	CRUZ RAMIREZ JUAN MANUEL
162	13509750-0	SAEZ RAILEN JESSICA CARMEN	4978082-6	RAILEN CEBALLO MARIA ORFELIA
163	18414503-0	CIFUENTES VALLADARES JOSELYN ESTER	27401139-4	VALLEJOS CIFUENTES FRANCO BASTIAN
164	14273789-2	ANCHIL HERNANDEZ YENNY ELIZABETH	5093059-9	HERNANDEZ MONTERO MARIA GRACIELA
165	15969231-0	ARRIAGADA FIGUEROA KAREN ANTONIETA	23206656-3	SAEZ ARRIAGADA ANDERSON NICOLAS
166	11700768-5	UTRERAS CERDA INGRID BARBARITA	4999810-4	GARRIDO RUIZ ALICIA DE LAS MERCEDES
167	4677796-4	CRUZ PALACIOS EVA IRIS	2753591-7	CRUZ PALACIOS EMILIA DEL CARMEN
168	8578273-8	LAGOS LOPEZ FRESIA	5132857-4	LAGOS LOPEZ MARIO ERNESTO
169	9330564-7	REBOLLEDO VASQUEZ GILDA MARLENE	9646735-4	REBOLLEDO VASQUEZ HILDA ESTER
170	8210859-9	REBOLLEDO TOLEDO GLADYS DEL CARMEN	6207071-4	FERREIRA GARCES LEOPOLDO RAMON
171	4908876-0	SANTANDER DURAN DELTA NIDIA	4675970-2	LE-BERT COFRE LEONEL ROGELIO
172	8698518-7	SANZANA PAZ ROSA ELENA	3256164-0	PAZ LILA DEL CARMEN
173	8864455-7	VERGARA MONSALVEZ MARIA TERESA	8185497-1	VERGARA MONSALVEZ BEN-HUR AMERICO
174	8298492-5	QUIROZ DELGADO GRACIELA BEATRIZ	3473018-0	DELGADO CONSTANZO MARINA
175	11079743-5	MALDONADO ANDRADE MARIA BELEN	4023267-2	ANDRADE CASANOVA OLIVIA
176	14402800-7	LLANQUILEO MARDONES ERICA JACQUELINE	6405394-9	MARDONES CONCHA JUANA ROSA
177	12098030-0	BRIONES RODRIGUEZ JOSE BELISARIO	4631291-0	BRIONES CUEVAS LUIS EMILIO
178	8239858-9	LAGOS SEPULVEDA JORGE ANTONIO	4202986-6	LAGOS VENEGAS SOLEN ANTONIO
179	13853932-6	LICANCURA ALVIAL PATRICIA ANGELICA	4878425-9	LICANCURA MILLAQUIN PEDRO SEGUNDO
180	7950151-4	TORRES ACUNA FLOR GREGORIA	3601702-3	ACUNA MELGAREJO MARTA ELENA
181	10256734-K	HENRIQUEZ NAVARRETE SILVIA AURELIA	6722064-1	NAVARRETE SILVIA AURORA
182	10595766-1	FERNANDEZ CHAMBLAS FLOR MARIA	3627888-9	FERNANDEZ FERNANDEZ JILBERTO
183	17592480-9	CONTRERAS RUBILAR JUVITZA LILIANA	27751372-2	MARIHUAN CONTRERAS ESTEFANI ANDREA
184	7596308-4	PRADENAS MARTINEZ MIRTA NELLY	11295048-6	BIZAMA PRADENAS JUAN CELESTINO
185	16760565-6	VIVEROS JARA DANITZA MARION	5330475-3	GONZALEZ MELLADO PETRONILA DEL CARMEN
186	20032559-1	VEGA CASTRO FRANCISCA IGNACIA	5311100-9	GARCES SILVA MARTA
187	15590929-3	CABEZAS FONSECA VIVIANA JEANNETTE	7498451-7	ESTRADA ESTRADA REBECA DEL CARMEN
188	8821112-K	VENEGAS SEGURA PEDRO ANTONIO	4966135-5	SEGURA NEIRA INES
189	6315239-0	FREIRE MORAGA RAMON EDUARDO	9163957-2	CERNA SAGREDO INES ANGELICA
190	8693279-2	MATUS HERRERA MILNOSIBIA DEL CARMEN	10491801-8	MATUS HERRERA JUAN CARLOS
191	5532200-7	HENRIQUEZ AGUILAR JOSE BERNARDO	3022464-7	AGUILAR VILLEGAS SILVIA AMANDA
192	10733594-3	QUILINAN QUEZADA JIMENA EDITH	3587774-6	QUILINAN MELINANCO PEDRO SEGUNDO
193	9065571-K	GUZMAN ESCOBAR MARIA CRISTINA	13306891-0	MUNOZ POBLETE MIRCIADES ALEXIS
194	9044754-8	ARIAS POBLETE PRIMITIVO ENRIQUE	9812288-5	ARIAS POBLETE DOMINGO ANTONIO
195	10349885-6	CHAVARRIA FRIZ MARIA RUTH	6096831-4	FRIZ SOTO MARIA MARCELINA
196	9055321-6	PACHECO AEDO MARIA CELINA	4831177-6	MARTINEZ INOSTROZA HECTOR MARIO
197	10169733-9	FREDES HIDALGO MARCELA IVONNE	21916745-8	CERDA FREDES NICOLAS IGNACIO
198	7941591-K	GUZMAN ARAVENA NIDIA ZULEMA	7224373-0	OBANDO RIQUELME JOSE ISRAEL
199	9449847-3	VALENZUELA SAEZ CRISTINA DE LOURDES	2521994-5	VALENZUELA REBOLLEDO BARTOLO PATRICIO
200	9078355-6	RAMIREZ ROBLES EDELMIRA DEL ROSARIO	3735451-1	RAMIREZ RIVAS PEDRO PASCUAL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 195

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Febrero.

2° APRUÉBASE la nómina de 80 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes Febrero.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

DISTRIBUCION:

- MVB/Pmr
- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	14475010-1	LIZAMA VALDES MARGARITA DEL CARMEN	7064018-K	LIZAMA FERNANDEZ AURELIO
2	9456048-9	SANCHEZ DE LA FUENTE TERESA FELICINDA	8334292-7	JIMENEZ VELASQUEZ LUIS ALBERTO
3	12362161-1	ESPINOZA TRONCOSO INES DEL CARMEN	4839505-8	ESPINOZA ALDUNATE GUILLERMO SEGUNDO
4	10694876-3	MARTINEZ ACUNA EMA IRIS	10302921-K	ACUNA BAEZA EVELINA DEL CARMEN
5	19445011-7	ZAMBRANO ARAYA DARLIN NICOL ALEXANDRA	8792172-7	INOSTROZA MALDONADO SUZANA MARIA
6	15236314-1	DIAZ LLANQUIHUEN MONICA GRACIELA	7295885-3	DIAZ MILLAPI FRANCISCO
7	8885199-4	NAVARRETE FIGUEROA GUILONITA SARAI	7155179-2	NAVARRETE FIGUEROA BILSON NATANIEL
8	10184396-3	SOTO TRENCH JULIO EDUARDO	10586975-4	SOTO TRENCH MAURICIO EXEQUIEL
9	8635475-6	PASTOR JEREZ MONICA GLADYS	2714780-1	TORO NAZARIO
1	11923365-8	BREIT-FRONZIG WULF MAURICIO ALFREDO	3011622-4	BREIT-FRONZIG SEPULVEDA ALFREDO
2	7764376-1	CABRERA CASTRO JEANNETTE ELENA	2714399-7	CABRERA LAUQUEN MIGUEL
3	13517023-2	GONZALEZ LARA CLAUDIA ELVIRA	6171261-5	LARA CARES ROSA ELVIRA
4	15880772-6	MILLAL PAINEN JORGE LUIS	15238936-1	PAINEN PANCHILLO ROSA
5	7967557-1	IGAYMAN CURINAO NORMA INES	6215070-K	TRAGOLAF MELLICO MARIA ESCOLASTICA
6	19218522-K	HUENOPIL NICOLA HUGO AMBROSIO	8501117-0	NICOLA MARIAN DOMINGO
7	16686166-7	CARRENO PALMA YENIFFER NATALY	6331423-4	AGUILERA AGUILERA DOMINGO IVAN
8	12275008-6	OPAZO ALMONACID MARIA JESSICA	5650621-7	ALMONACID SILVA CELINDA DEL CARMEN
9	9426533-9	ALVAREZ URIBE TERESA DEL CARMEN	4905285-5	PENA PARRA JOSE RUDECINDO
10	9916466-2	MEDINA BAEZA XIMENA JACQUELINE	3820342-8	BAEZA JOFRE HERMINDA DEL CARMEN
11	11417566-8	MATUS OSSES IGLENIA ISABEL	3640437-K	PENA MORENO IDA
12	11112650-K	NORAMBUENA COCIO NELIDA IVETT	6990593-5	BARRIENTOS GRILLO JORGE GONZALO
13	16074867-2	CAYUPAN MELINAN ERNESTO ANDRES	7596547-8	MELINAN MARILEO NORMA LIDIA
14	9290856-9	CRESPO NUNEZ RAQUEL LORENA	5112709-9	ROA BEROIZ BERNARDO
15	11500463-8	OCARES VALDES JAIME FERNANDO	9956092-4	BURGOS GOMEZ INGRID DE LA CRUZ
16	16060727-0	ULLOA ULLOA FABIOLA ANDREA	5030403-5	REYES RECABARREN RAQUEL DEL CARMEN
17	12034462-5	FERNANDEZ CIFUENTES GABRIEL ALCIDES	10699048-4	CIFUENTES SAN MARTIN CELINA
18	15239286-9	CARIQUEO QUIAL ISAURA TERESA	10282655-8	QUIAL PAILLALEF ALBERTINA
19	8634864-0	LAGOS SANDOVAL MARIA ANA	7911681-5	VENEGAS SAEZ JOSE EDUARDO
20	12537775-0	SANCHEZ MARTINEZ MARCELA BEATRIZ	6763360-1	HENRIQUEZ ULLOA ELISA DEL CARMEN
21	19128262-0	CONTRERAS PACHECO SANDRA ESTEFANY	7268944-5	SANCHEZ ULLOA JOSE HUMBERTO
22	11686825-3	SARABIA MELGAREJO ELIANA MARGOT	4239367-3	SARAVIA ALMAZABAL ERNALDO
23	13112318-3	MILLALEN LICANLEO MARISOL DEL CARMEN	5477803-1	MILLALEN TORRES JOSE PEDRO
24	8460216-7	CIFUENTES RIVERA PATRICIA DEL TRANSITO	12130911-4	RIVERA MONSALVES YOLANDA BARTOLA
25	9296472-8	AROCA VILLAGRAN MANUEL SEGUNDO	3721829-4	VILLAGRAN ORTIZ MARIA EFIGENIA
26	11452996-6	AGUAYO FONSECA MONICA ELIZABETH	4028090-1	AGUAYO FONSECA MANUEL JESUS
27	14217306-9	CATRIL HUILIPAN PATRICIA DEL CARMEN	8017161-7	PICUNCHE YANEZ SERGIO
28	10010678-7	RIVERA CARRASCO NORMA ALICIA	3083869-6	JELVES CARRIL WENCESLAO
29	8198623-1	PINEDA PENA TERESA DEL CARMEN	5112903-2	PENA MUNOZ TERESA DE JESUS
30	14302589-6	CHIHUIAHUEN NAHUEL JACQUELINE DEL CARMEN	5213521-4	CHIHUIAHUEN CALFILAF JUAN

31	735952-5	NAVARRETE DIAZ HERNAN DEL CARMEN	6564464-9	ALBORNOZ ALBORNOZ TERESA MARGOT
32	14094655-9	CONOEPAN TORRES GENOVEVA DEL CARMEN	9245482-7	TORRES TORRES PAULINA DEL CARMEN
33	15578898-4	PUELPAN QUILENAN SOLANGE LUZ	7374141-6	PUELPAN PUELPAN VICTOR CESAR
34	13114655-8	CAMPOS SEPULVEDA JOHANNA IRENE	7339267-5	SEPULVEDA SEPULVEDA OLGA CARMEN
35	10440879-6	RIQUELME AGUAYO EGLANTINA EDUVIGES	3711257-7	AGUAYO FUENTES HANELIDA
36	10424812-8	LICAN CALBUCOY ROSA ELVIRA	4305265-9	CALBUCOY NANCUCHEO ROSA EMELINA
37	5597159-5	PALLALEO TIZNADO HERNAN CIPRIANO	2373028-6	TIZNADO TIZNADO JUANA MARIA
38	13151199-K	MEDINA GODOY DORIS MARIANA	5830092-6	GODOY SALAZAR AMELIA DEL CARMEN
39	11277047-K	BAZAES BRITO GEORGINA DE LAS MERCEDES	4161034-4	CURILEN LLANCANIR MARCELINO
40	8228806-6	ZUNIGA MULLER INGRID EVELYN DEL CARMEN	4119550-9	JANA GONZALEZ JOSE JULIO
41	5941860-2	COLLIPAL MELIPIL MAUDA ROSA	4092706-9	ORTIZ BUSTAMANTE FERNANDO HUMBERTO
42	11584482-2	CISTERNA MEDINA PROSPERINA DEL CARMEN	4219761-0	CISTERNA RIFFO JORGE
43	9286372-7	PERALINO HUENAN MARTA	4177242-5	TRANGOL PILQUINAO SILVERIO
44	4570262-6	CORVALAN ARAVENA NORMA ELENA	3294419-1	ESPINOSA VARGAS GUILLERMO FERNANDO AGUSTIN
45	7652363-0	FUENTES VIDAL JOSE MIGUEL	6794487-9	TORRES GARCIA SUSANA DEL CARMEN
46	6304165-3	SAN MARTIN SAN MARTIN LUIS ALBERTO	5943827-1	MELLA ORELLANA EDIT RUTH
47	20157876-0	MARTINEZ VALENZUELA JOCELIN ABIGAIL	9728720-1	VALENZUELA HORMAZABAL FRESIA DEL CARMEN
48	19381005-5	COLLIO NECUL VERONICA BEATRIZ	10166321-3	CURINAO LIGUEN PATRICIA DEL CARMEN
49	19922888-9	HIDALGO RIQUELME DAVID WILLIAMS	10299624-0	CORDOVA SANDOVAL ENCARNACION DE LA CRUZ
50	6661326-7	PAILAHUEQUE QUIDULEO MIRTA NATALIA	5503606-3	QUIDULEO CIFUENTES LUISA
51	11906117-2	TORRES MARCHANT NANCY DEL CARMEN	5886588-5	MARCHANT PALACIOS BETTY NANCY
52	9542086-9	CAMPOS CHAVEZ PATRICIA XIMENA	3346336-7	NANCULEO PEREZ JOSE HERMOGENES
53	14519663-9	CID MUNOZ SUSANA DEL PILAR	6809134-9	SANDOVAL SANDOVAL ARSENIO
54	11799972-6	GONZALEZ DURAN OSVALDO HECTOR	6752068-8	DURAN DURAN ENEIDINA
55	9317024-5	CASTILLO ONATE GLADYS MIRTHA	7833724-9	ACEVEDO CABEZAS JUAN JOSE
56	4899803-8	ZAMBRANO PEREDA SERAFIN OSVALDO	8072922-7	FUENTES PINO ELSA DEL CARMEN
57	8516141-5	VILLABLANCA MUNOZ OLIVA DEL CARMEN	5115855-5	VERA ESPINA JORGE HUGO
58	19305562-1	SEPULVEDA LOPEZ CONSTANZA ANDREA	3768795-2	BARRERA GUTIERREZ RIOLA ALICIA
59	6127025-6	ORELLANA VILLA MARTA ELENA	5010917-8	RUIZ SEPULVEDA CARLOS OCTAVIO
60	25983305-1	MAMANI SAYGUA VICTORIA	2782850-7	SANDOVAL COLIHUIL RAMON
61	6579312-1	GUERRA CIFUENTES FLOR ELIZABETH	2516190-4	CIFUENTES ULLOA FLOR LIRIA
62	8324891-2	MEZA LILLO ODILBA INES	8907883-0	MARILAF HUIRIQUEO REBECA
63	6317044-5	RODRIGUEZ GUTIERREZ LUCILA GRACIELA	3288188-2	GUTIERREZ HERNANDEZ GRACIELA
64	8372006-9	MOREIRA RIVAS XIMENA VALERIA	3123874-9	MOREIRA SUAZO EXEQUIEL
65	7140868-K	AGUERO CORONADO MARIA SOLEDAD ZOILA AURELIA	2886355-1	AGUERO VASQUEZ SERGIO SIGIFREDO
66	6596712-K	SANZANA SANTOS ELSA DEL ROSARIO	7314256-3	SOZA MATORANA MARIA ANGELICA
67	10491439-K	ZARATE DE LA HOZ CECILIA PATRICIA	5266084-K	DE LA HOZ GUTIERREZ HERNANDEZ
68	8854527-3	SOLIS VARELA SORAYA ELIZABETH	3053127-2	VARELA JARA SILVIA ELIANA
69	11129018-0	MANRIQUEZ MARIN GALO HERNANDO	9189293-6	MARIN ANTILLANCA ELVIRA
70	13113083-K	ANTIL LLANQUIHUEN ANA YULIZA	3331196-6	ANTIL LLANCAPAN ENRIQUE
71	11909162-4	MONTESINO HUISCALEO MARIA DE LOS ANGELES	4065985-4	MONTESINO VALENZUELA LUIS
72	9314742-1	CANDIA PAILAMILLA LIBIA RUTH	4611579-1	PAILAMILLA CATALAN CLARA

73	13955740-9	VIDAL SEPULVEDA LORENA MARIBEL	8239003-0	SEPULVEDA BLANCO FLOR ESTER
74	12306416-K	CERDA PENAILILLO VERONICA DEL CARMEN	18995359-3	MONTECINOS FREIRE GERMAN ANDRES
75	8274718-4	AVILEZ PICHUN GUILLERMINA ROSA	7631118-8	CONTRERAS RIFFO JOSE NELSON
76	10670316-7	BENAVIDES SANCHEZ MONICA ALEJANDRA	2507701-6	BENAVIDES GUZMAN WALDO
77	6035669-6	MILLAPAN PAILAHUEQUE OLGA TERESA	14244545-K	BENAVIDES MILLAPAN CLAUDIO ALEJANDRO
78	9637516-6	CARIQUEO JARAMILLO ALBERTO SEGUNDO	3259335-6	JARAMILLO CARILEO TERESA
79	19218243-3	HUENUQUEO MILLAPI NIEVES DEL CARMEN	8201667-8	MILLAPI CURIQUEO JUANA TERESA
80	16235068-4	MARTINEZ CASTILLO DANIELA MELIZA	8673313-7	CASTILLO SEQUEL ANA MARIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000251

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la partida 21, capítulo 01 programa 08, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 52 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ENZO JARAMILLO HOTT
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

- Enc Regional Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9816533-9	TORRES TORREZ SANDRA INES	6855185-4	MANCILLA ROSA
1	26380394-9	LAMARRE PIERRE ROOCHELEE JUNIOR	27655768-8	LAMARRE PALANQUET MIKE JUNIOR
2	20291954-5	CALDERON MARTINEZ CAMILA CONSTANZA	7641349-5	MONTIEL MANSILLA MIRTA GETRUDIS
3	7855710-9	OJEDA VALDERAS MATILDE	2787008-2	OJEDA ILNAO ARNOLDO
4	9299917-3	ARENAS SOTO ALEJANDRO RAMON	20779064-8	ARENAS SILVA ALEJANDRA CONSTANZA
5	18474232-2	IGOR VILLARROEL KATHERINE YOSELYN	27562857-3	ALMONACID IGOR ANGEL MATEO
6	13122969-0	RUIZ GALLARDO ANA CAROLINA	4340512-8	GALLARDO MANCILLA MARIA LUISA
7	13167949-1	ZUNIGA RUIZ CARMEN PATRICIA	11543888-3	RUIZ RUIZ LIRICA YANETT
8	10106548-0	BUSTAMANTE HUAIQUE LUZ MARIA	5942252-9	HUAIQUE BARRIA SARA
9	10418653-K	LLANTUQUEO AGUILA JOSE OMAR	4424937-5	ALMONACID MANCILLA CARLOS
10	15488736-9	COLIHUECHUN NAGUIL SARA RAQUEL	7050490-1	COLIHUECHUN PUNONANCO MARCELINO SEGUNDO
11	9885170-4	ZEGERS SEPULVEDA LARRY TOM ANTHONY	2814149-1	SEPULVEDA POBLETE GILDA CECILIA
12	17632518-6	HUACHENTON ASENCIO YESENIA ANDREA	5775342-0	ARAYA MANSILLA MARIA LILIANA
13	10322124-2	REYES HENRIQUEZ SANDRA MARLENE	2716617-2	HENRIQUEZ LYDIA
14	15810874-7	FLORES MEZA JESSICA YAMILET	7149847-6	MEZA ROJAS EMILIA ROSA
15	11929633-1	ELGUETA CARDENAS CLAUDIO ANDRES	4538003-3	CARDENAS MARIO MARIA TEOLINDA
16	7525931-K	VEGA LAGOS BRUSELA HILDEGARDE	4194347-5	LAGOS ACUNA GLADYS ORIETTA
17	8887166-9	PERANCHIGUAY YANEZ ROSA EMILIA	3470002-8	YANEZ VELASQUEZ DORILA DEL TRANCITO
18	11710745-0	RAIN OYARZO MARIA INES	17867962-7	RAIN RAIN ANGELICA ALEJANDRA
19	16158460-6	VARGAS VARGAS MELANIE GENOVEVA	25083325-3	TORRES VARGAS NICOLAS HUMBERTO
20	9275825-7	GOMEZ GOMEZ DEIFILIA DEL CARMEN	7355573-6	GOMEZ SALDIVIA GUMERCINDA
21	13165782-K	CARCAMO URIBE SANDRA PATRICIA	8461936-1	CARCAMO CARCAMO LUIS ALBERTO
22	12344509-0	AGUILA REYES OLGA DEL CARMEN	7654186-8	REYES REYES MARIA ELENA
23	11535959-2	BELLO ZUNIGA MARIBEL ALEJANDRA	4801918-8	BELLO BELLO GUSTAVO
24	7007768-K	SOTO ANDRADE ULDA NIRA	6107817-7	SOTO BARRERA ESTER
25	11929087-2	TUREUNA RUIZ JOSE DOLORES	9076324-5	RUIZ GUICHAMAN CARMEN AMALIA
26	14835928-8	CAMINO RICOUZ JIMENA IVONNE	5961388-K	RICOUZ OYARZO ANA CELIA
27	16235599-6	CID SANHUEZA KATHERINE GERMAINE	10121341-2	SANHUEZA SOBARZO JACQUELINE ELIZABETH
28	10949577-8	REYES ALMONACID JOSE ERARDO	3719787-4	REYES REYES ERARDO
29	11341397-2	CORDOVA BAHAMONDEZ SANDRA DEL CARMEN	4894694-1	BAHAMONDEZ VARGAS LUZMIRA
30	8184185-3	PEREZ HUENCHUL MARGARITA ELODIA	23058648-9	PERALTA RAMIREZ YASMIN GUILLERMINA
31	12999168-2	GONZALEZ ZUNIGA MARIBEL LORENA	4724251-7	GONZALEZ VARGAS JOSE HECTOR
32	15286120-6	NUNEZ ALVARADO FAVIOLA JUDITH	4065749-5	CAYUN QUIEM EVANGELISTA SEGUNDO
33	15996491-4	ALMONACID CAMPOS VANESSA IDA	9313260-2	CAMPOS LEVICOI BLANCA ESTER
34	6942834-7	MILLAPINDA LEUQUEN ROSA DINA	4545919-5	PICTICAR NEGUEL GUMERCINDO
35	12111372-4	VENEGAS TORRES LENKA DANISA	5238359-5	VENEGAS BURGOS JUAN DE DIOS
36	8324129-2	MARQUEZ ALVARADO PATRICIA ISABEL	6967821-1	MARQUEZ ALVARADO NIBALDO
37	15274575-3	NUNEZ GUAQUIL SERGIO ROLANDO	7273410-6	TORRES SANTANA MARGARITA FLOR
38	5835991-2	URIBE AGUILAR CARLOS FERNANDO	13000138-6	BURGOS RUIZ VICTORIA ALEJANDRA

39	12592160-4	SAEZ BARRIENTOS SANDRA VERONICA	6732226-6	BARRIENTOS ALBA ROSA LIDIA
40	10665004-7	CATALAN SILVA EMELINA DEL CARMEN	9240059-K	SILVA SOLIS CATALINA
41	14421684-9	COYAN QUINTUL MARIELA ESTER	3620394-3	COYAN CALFULEF JOSE DEL CARMEN
42	10564269-5	SILVA PAILLANANQUE NOLIA JUDIT	6129571-2	SILVA HUEICHAN ALEJANDRO
43	14086650-4	SOTO VARGAS LIDIA ELIZABETH	6031671-6	SOTO SANTANA JOSE OMAR
44	8435649-2	PEREZ GUZMAN EMILIO RUBEN	3751643-0	GUZMAN HILDA
45	11474046-2	MUNOZ ANDRADE ADRIAN EUGENIO	3683840-K	VIVANCO ROJAS JAIME LUIS
46	9391607-7	TORRES GONZALEZ MARIBEL ANGELICA	5400523-7	GONZALEZ MEJIAS LAURA ELIDIA
47	11432716-6	CARDENAS GOMEZ HERIBERTO DEL CARMEN	4511321-3	CARDENAS CARDENAS JOSE SEGUNDO
48	6681612-5	OLIVEROS DIAZ FLORA GEORGINA	6353049-2	VARGAS ALVARADO VALENTIN OMAR
49	6395657-0	SOTOMAYOR SOTOMAYOR AIDE SILDA	6206080-8	SOTOMAYOR SOTOMAYOR SILVIA VIRGINIA
50	19536966-6	BORQUEZ REYES DANIELA YORKA	12750134-3	REYES BARRIA MARIA VICTORIA
51	16586214-7	URIBE URIBE VANESA LISSETTE	6756776-5	URIBE ABURTO MAUDELINA ODETTE
52	11357834-3	VIDAL GALLARDO SARA RAQUEL	7228583-2	GALLARDO ANDRADE IRENE DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSEN, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 156

VISTO:

- a) La Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica;
- b) La Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- c) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
- d) En el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad;
- e) En el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica;
- f) En la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023;
- g) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables.
- h) El Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; Decreto Exento RA N°119516/88/2022 que establece la subrogancia en la Seremía de la Región de Aysén. Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
2. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
3. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

4. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6. Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

7. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Febrero 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Febrero 2024

2° APRUÉBASE la nómina de 3 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Febrero 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE AYSÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Scarleth Larenas, Encargada Programa Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén
- IPS
- Archivo Interno
- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	16364328-6	HUENTEN VERA PAMELA ELIZABETH	4082587-8	ULLOA HENRIQUEZ TOMAS
1	10200345-4	URRUTIA FUENZALIDA CLAUDIA ALEJANDRA	5536464-8	FUENZALIDA OLIVARES ANA
2	13410311-6	QUINEL VALENCIA LORETO	18302144-3	SOTO LEVICOY MARCOS SEBASTIAN
3	7801709-0	FOITZICK URIBE GLORIA MIRIAM	3276326-K	URIBE VERA ADELICIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 159

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.640 del 18.12.2023, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 11 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.

SEGUNDO.- APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9739457-1	SANTANA MARQUEZ LILIANA DEL CARMEN	18282669-3	AGUILA SANTANA ANITA BELEN
1	4064312-5	MIRANDA MIRANDA NORMA	9469251-2	CARDENAS MIRANDA ADRIANA FRESIA
2	13307742-1	MIRANDA CHAVEZ XIMENA ESTER	4843985-3	AMPUERO VELASCO CESAR MANUEL
3	7105737-2	CABEZAS AGUILERA NATACHA MIRNA	2873560-K	AGUILERA ALVAREZ OPTACIANA
4	11432685-2	BAHAMONDE GALLARDO MIRIAM DEL CARMEN	8592038-3	VIDAL ULLOA LUCIANO DEL CARMEN
5	9630050-6	ANCAPICHUN CHEUQUIAN ANA MARIA	7098905-0	VIDAL GARCES LUIS FRANCISCO
6	8996463-6	DIAZ MORALES MONICA ELISA CECILIA	4145672-8	MORALES MORALES MAGNOLIA REBECA
7	6684608-3	OLATE AGUILAR SERGIO MARIO	4072202-5	AGUILAR AGUERO BLANCA SILVIA
8	10965186-9	RUIZ GONZALEZ RAQUEL DEL CARMEN	5532704-1	DELGADO SANCHEZ BLANCA LIDIA
9	17695220-2	BURGOS BURGOS ALEXANDRA DEL CARMEN	3074721-6	CVJETKOVIC KATUSIC NELIDA MARIA
10	5774122-8	FIDELI GALLARDO LUSMILA	11692860-4	OVANDO FIDELI DANILO MAURICIO
11	16065286-1	MARIPANI VARGAS ALEJANDRA ANDREA	6602331-1	VARGAS TRONCOSO MARTA SARA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0282

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 04, del 16 de marzo del 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de FEBRERO del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 179 CUIDADORES de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de FEBRERO del 2024.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de FEBRERO del 2024.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia a Servicios de Salud de la Región METROPOLITANA, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Seremi Región Metropolitana
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Belgica San Cristobal
belgica.sancristobal@saludoriente.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Elizabeth González
elizabethpa.gonzalez@redsalud.gov.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Lorena López lorena.lopez@redsalud.gov.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL (S) MINISTERIAL DE
DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA R.M

Metropolitano Norte
Beatriz Zavala beatriz.zavala@redsalud.gov.cl
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur/Oriente
Miguel Figueroa miguel.figueroa@ssms.cl
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur
Constanza Valdebenito
constanza.valdebenito@ssms.gob.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9967750-3	MUNOZ SANDOVAL LEONILA MELANIA	5565324-0	SANDOVAL VALENZUELA EMILIA DEL CARMEN
2	12898897-1	SALDIAS MORENO ELIZABETH DAMARIS	11742181-3	SALDIAS MORENO ELIAS ISAIAS
3	11158801-5	CISTERNAS ASTETE HERMINIO ABEL	4390546-5	CISTERNAS SAN MARTIN MIGUEL ARTURO
1	11046827-K	GAJARDO REYES VIVIANA LETICIA	5938084-2	REYES MORAGA IRMA INES
2	10075369-3	CARTES ZURITA ROSARIO MARGARITA	3691286-3	CARTES AGUILAR RIGOBERTO
3	16393849-9	PALMA LLEVUL NATALIA ISABEL	26944738-9	SAN MARTIN PALMA SALVADOR IGNACIO
4	9350751-7	OPAZO CARCAMO FRANCISCO ANTONIO	4963206-1	OPAZO NOVOA FRANCISCO DANIEL
5	9904167-6	CONTRERAS VERGARA ANA MARY	5627066-3	VERGARA ESPINOZA ZULEMA DEL ROSARIO
6	14254564-0	PINTO URRUTIA MABEL ALEJANDRA	5140903-5	URRUTIA GONZALEZ ERNA ELCIRA
7	6995276-3	PENA MONTENEGRO ISABEL MARGARITA	6052532-3	CANDIA GUZMAN HUGO ANTONIO
8	16197033-6	CASTILLO MORALES FRANCISCO JAVIER	6817820-7	MORALES ZUNIGA SILVIA MAGDALENA
9	9787795-5	ZUNIGA TORO JESSICA ANTONIA	3219341-2	TORO CATALAN ELVIRA DEL CARMEN
10	13044896-8	MENDEZ MORALES CLAUDIA SARIELA	10910154-0	GUTIERREZ CARRASCO FRANCISCO APOLONIO
11	16650431-7	URIBE BASCUNAN MAGYELIN MERLY	2129379-2	CRUZ VERGARA VICTORIA
12	11068283-2	CONTRERAS LUCERO MYRIAM DE LAS MERCEDES	5230403-2	LUCERO NUNEZ GLADI DE LAS MERCEDES
13	12393234-K	ACEVEDO GALAZ MARIA LORENA	4054729-0	ACEVEDO ESPINOZA JOSE ANGEL
14	16855366-8	LEON ADASME NATALY FERNANDA	26139690-4	QUEZADA LEON FACUNDO ALEJANDRO
15	13707085-5	GONZALEZ SILVA YULY SOLEDAD	4866429-6	SILVA ARENAS BEATRIZ DE LAS MERCEDES
16	8861019-9	CARRILLO GONZALEZ MARISOL DEL CARMEN	16297213-8	FERNANDEZ CARRILLO ROSA RAQUEL ELVIRA
17	7627640-4	QUIROGA NORAMBUENA ZULEMA MARIA	9866065-8	QUIROGA NORAMBUENA JACQUELINNE PATRICIA
18	10261583-2	CASTILLO CARRASCO MARINA CRISTINA	7111786-3	ENCINA ROJAS MIGUEL ANGEL
19	7949212-4	MENA VALDES JUANA ELENA	25103505-9	MUNOZ NAVARRETE MARTINA IGNACIA
20	8534071-9	VERA LEPE MARIA CECILIA	3475716-K	PEREIRA MARIA PETRONILA
21	15491193-6	ALARCON GUZMAN YENEFER DEL CARMEN	27914512-7	CALDERON ALARCON LEON ANTONIO
22	6196947-0	COLOMA SALINAS PATRICIO ROBERTO	8483365-7	ARAYA ZOBRA BERTA AURISTELA
23	9124923-5	PASARIN REYES MONICA ELVIRA	4233131-7	PASARIN MORENO LUIS HUMBERTO
24	11166789-6	BARRIGA BANDA VERONICA DEL CARMEN	4133717-6	BANDA PUGA LUISA DEL CARMEN
25	11207247-0	CARO PARRA ROSE MARIE	4604800-8	PARRA AGUILERA MARIA JUANA
26	11577250-3	CASTILLO MATTIA ROSANA MAGDALENA	6011084-0	MATTIA NUNEZ CRISTINA DEL CARMEN
27	9404824-9	LUKSIC DURAN MARIA XIMENA	4488904-8	DURAN ARRATE BLANCA BERNARDITA DE LOURDES
28	6081138-5	CARRASCO SANCHEZ SONIA ANGELICA	7255558-9	CARRASCO SANCHEZ GLORIA MAGALY
29	8208270-0	MANZO CABELLO EDITHA DEL CARMEN	8436572-6	VERA ONATE PEDRO PABLO
30	8588425-5	ROJAS VIDAL MARIA CRISTINA	8009837-5	VALENCIA PEREZ CARLOS ALBERTO
31	11881834-2	BARRIOS LLANOS JOHANNA MARGARITA	17608805-2	SARAVIA BARRIOS YASMIN DANIELA
32	7259320-0	DUARTE CARRASCO PATRICIA DE LAS MERCEDES	3447331-5	CARRASCO FUENTES CLARA DE LAS MERCEDES
33	14233927-7	FAUNDEZ MALDONADO EMA DE LOURDES	4531907-5	MALDONADO CIFUENTES ADELA
34	17928023-K	VALENZUELA HERMOSILLA CATALINA ANDREA	15474146-1	VALENZUELA HERMOSILLA MAKARENA DEL PILAR
35	5577526-5	ROJAS OLMOS ALEJANDRINA DE LAS MERCEDES	14448184-4	ROJAS ROJAS ANGELICA MARIA
36	6567276-6	RAMIREZ CORTES MARIA ANGELICA	3543697-9	CORTES LEON MARINA DEL CARMEN

37	7546968-3	ESPINOZA ALVAREZ ANA MARIA	19482556-0	ZAMORANO ESPINOZA JOCELYN BEATRIZ
38	9865197-7	ESCOBAR PEREZ CARLOS ALBERTO	4369242-9	PEREZ CARRANZA MARGARITA DEL CARMEN
39	10294912-9	CORTEZ MOLINA MARCELA LUZ	4528660-6	MOLINA SILVA MARGARITA JUSTINA DEL CARMEN
40	9637664-2	GONZALEZ QUEZADA PEDRO ANTONIO	11542651-6	LLONCON GONZALEZ SARA INES
41	17909768-0	OLGUIN URREA MARIA IGNACIA	25610915-8	PINAR OLGUIN PABLO IGNACIO
42	16020523-7	RAMIREZ VASQUEZ FABIOLA LEONOR	7519338-6	VASQUEZ QUIROZ MAGDALENA AURORA
43	6594644-0	ROJAS ARAYA MARIA ANGELICA	3530193-3	ARAYA RODRIGUEZ MARIA YOLANDA
44	10077882-3	ESPINOZA HUERTA ADRIANA DEL ROSARIO	4998660-4	HUERTA ROA ADRIANA DEL CARMEN
45	9746497-K	LORCA SUAZO MARIA VERONICA	3779223-3	SUAZO VEGA ELBA AIDA
46	5782161-2	DONAIRE OGAZ ISABEL VERONICA	3248248-1	OGAZ CORNEJO CARMEN ROSA
47	12075829-2	VASQUEZ CONTRERAS BERTA VICTORIA	3760619-7	CONTRERAS MORAGA ROSA ELVIRA
48	9968830-0	CHACON ACEVEDO PATRICIO HERNAN	3357896-2	CHACON BERRIOS ROBERTO HERNAN
49	10249613-2	ORELLANA CRAIG PAULA ANDREA ELENA	7075453-3	ORELLANA CRAIG MARTA LORETO
50	19804296-K	ROJAS VEJAR DENISSE JEANNETTE	27056035-0	GARRIDO ROJAS ANGEL TOMAS SEGUNDO
51	8936744-1	RODRIGUEZ CASTILLO JEANNETTE LIDIA	3985284-5	CASTILLO SALAS LIDIA MARY
52	9678152-0	VALDES PENA RUTH ANA DEL CARMEN	20041576-0	BALBONTIN ORELLANA CONSTANZA ABIGAIL
53	9669987-5	ALIAGA YANEZ MIRIAM MARIA	2932419-0	YANEZ VERGARA ELIANA DE LAS MERCEDES
54	13239941-7	ARAYA VILLAGRA GRISELA MILENKA	4660445-8	ARAYA MADRID HECTOR ORLANDO
55	17768818-5	VARGAS GONZALEZ SUSANA ALEJANDRA	24458867-0	IBARRA VARGAS JUAN PABLO
56	10969937-3	HURTADO SAAVEDRA BLANCA ROSA	2722783-K	SAAVEDRA IBARRA ROSA ELENA
57	6227242-2	MADARIAGA HINOJOSA ANA DE LOS ANGELES	5121343-2	HINOJOSA HINOJOSA JUAN ALBERTO
58	20201181-0	MARTINEZ INFANTE VALERIA STEFANI	24825619-2	VALDES MARTINEZ LUCIANO ALEJANDRO
59	24988723-4	PEREZ ARANIBAR RUTH DAYSI	24988741-2	CADENILLAS PEREZ MILTON HAROL
60	10745719-4	CARDENAS MATUS SYLVIA ROXANA	5081082-8	MATUS ZENTENO SILVIA MERCEDES
61	8534073-5	VARGAS ARAYA MARIA VERONICA	14680785-2	VARGAS ARAYA CLAUDINA CRISTINA
62	3987448-2	HIDALGO SANTIBANEZ JOSE NATIVO	5260455-9	VEGA URTUBIA GRACIELA DE LAS MERCEDES
63	6954217-4	PADILLA ESCOBEDO LUIS HUMBERTO	7269914-9	ROJAS MUNOZ MARIA MARIETA
64	11175242-7	NUNEZ SEPULVEDA MARIA ANGELICA	9004528-8	PARRA DIAZ JULIO ENRIQUE
65	10206325-2	SALAMANCA ARANDA VERONICA DEL CARMEN	9903480-7	SALAMANCA ARANDA JORGE RUBEN
66	10228692-8	LISTER VIDARRAZAGA CLAUDIA ANDREA	21286235-5	FLORES LISTER PIA PASCUALA
67	11925014-5	OYARZUN SALDIVIA JAVIER ORLANDO	14910095-4	OYARZUN SALDIVIA RUBEN ULISES
68	10773528-3	BARRIOS MEZA MERCEDES CECILIA	3258786-0	VALENZUELA ZAMORANO ADRIANA
69	7338113-4	GUTIERREZ BUSTAMANTE MARIA CECILIA	10142710-2	JORQUERA CACERES ROBERTO SEGUNDO
70	13034785-1	MILLAN PATINO IRENE PASCUALA	5282806-6	MILLAN VILLEGAS IRENO
71	7937524-1	ESQUIVEL EUSQUIZA MARIA SOLEDAD	2300731-2	EUSQUIZA BUSTOS CRISTINA
72	11704140-9	BARRIENTOS VILLANUEVA GLORIA DEL TRANSITO	4970778-9	VILLANUEVA ESPANA HERMINIA
73	8371222-8	RAMIREZ ILARRE VERONICA DE LAS MERCEDES	2712517-4	ILARRE EULOGIA DE LAS MERCEDES
74	13560054-7	QUIROGA GONZALEZ CAROLINA ANDREA	19068973-5	NUNEZ QUIROGA GABRIELA CAROLINA
75	19566761-6	OLATE CONEJEROS KAROLAY ESTEFANI	26111109-8	DIAZ OLATE MATEO ANDRES
76	11577378-K	RIQUELME PEREZ MARIA JEANNETTE	3013400-1	VILLARROEL TRIGO ELSA MORELIA
77	26520704-9	CORDOBA ALARCON ADRIANA	3355363-3	ARAYA HERNANDEZ HECTOR DAVID
78	6972571-6	GOMEZ DIAZ ESTRELLA DE LAS MERCEDES	3143076-3	VALDIVIA VALDIVIA JUAN HECTOR

79	5315241-4	JERIAS ZENTENO MARIA BERTA	2728484-1	ZENTENO ESPINOZA LAURA ROSA
80	14318972-4	GARCES ALARCON PATRICIA BEATRIZ	19118231-6	BELLO GARCES RAFAEL PATRICIO
81	4976790-0	MUNOZ CASTANEDA INELIA DEL CARMEN	5051247-9	ESPINOZA REYES MANUEL AURELIO
82	6473637-K	AQUEVEQUE FERNANDEZ ROSA INES	5238380-3	ROMAN ARAYA NOEL AGUSTIN
83	7442272-1	CIFUENTES ESPINOZA LAURA ROSA	12036485-5	CIFUENTES ESPINOZA MARIA MAGDALENA
84	9252889-8	GONZALEZ ABARCA GALINA ELIANA	18081011-0	ALLENDE GONZALEZ AMARO SALVADOR
85	13075700-6	ROBLES ALVAREZ PATRICIA ANDREA	6344722-6	CANTILLANA MALDONADO SILVERIA DEL CARMEN
86	8226513-9	CAMPUSANO PAILLACHEO ADELINA DE LAS MERCEDES	5083447-6	PAILLACHEO GALLEGOS ADELINA
87	8398876-2	LIZANA PALMA BERNARDITA DEL PILAR	6410320-2	VALENZUELA VALENZUELA PEDRO SEGUNDO
88	15387046-2	MONTUPIL MUNOZ SOLEDAD DE LAS MERCEDES	17391412-1	MONTUPIL MUNOZ MARGARITA ISABEL
89	12658291-9	ARAYA ESPINOSA ANDREA CONSUELO	5813536-4	ESPINOSA MARTINEZ FANNY JUANA
90	12175706-0	SANDOVAL SANDOVAL MARIBEL DEL CARMEN	7236188-1	SANDOVAL SANDOVAL JUANA EVANGELISTA
91	11026154-3	VALENZUELA VERDUGO CECILIA ELIZABETH	4231030-1	VERDUGO BAEZA MARIA
92	16379113-7	LARA LLAITO CRISTINA PAZ	6144640-0	LLAITO HUIRITRAY ROSA MARIA
93	15649078-4	ROJAS PAVEZ KAREN ANDREA	7563377-7	ROJAS CELIS LUIS FERNANDO
94	15390109-0	QUINTERO ALVAREZ ELIANA ANDREA	5530331-2	ALVAREZ MIRANDA BENITA DEL CARMEN
95	11751940-6	ALVARADO ALVAREZ CARLOS ENRIQUE	3465174-4	ALVARADO LYON HECTOR ENRIQUE
96	11165874-9	DUCLERC MENA NANCY GEORGINA	14091570-K	VARGAS MENA NELLY ALICIA
97	9483123-7	MARFULL SALAZAR ANA LAURA	3694167-7	SALAZAR CASTRO CLARA JENOVEVA
98	7674721-0	SOTO ROZAS MARIA SORAYA	3295887-7	ROZAS SOTO JUANA MARIA
99	9676849-4	PLAZA CASTILLO FABIOLA DEL CARMEN	5438007-0	PLAZA ABARCA JUAN MARCIAL
100	10391508-2	SANCHEZ MARDONES JACQUELINE DE LOURDES	4145630-2	ABARCA IBARRA ELMAN
101	9155961-7	PINO DORIA PATRICIA DEL CARMEN	5448039-3	PINO DORIA ANA LUISA
102	13484966-5	CURVIL ALVAREZ SUSANA DEL CARMEN	6701153-8	ALVAREZ MARIN RUPERTINA DEL CARMEN
103	11697590-4	GONZALEZ PERALTA FRANCISCA ANTONIA	3824964-9	VILLALOBOS JORGE ENRIQUE
104	10230618-K	OLEA ORELLANA CARMEN GLORIA	3834326-2	ORELLANA DONOSO SOFIA ALICIA
105	9616474-2	BARRIA BALBOA ERIKA DEL TRANSITO	3642600-4	BALBOA CISTERNAS ERNESTINA DE LAS MERCEDES
106	9577893-3	RIVERA SIERRA VICTOR HUGO	2979996-2	GONZALEZ VASQUEZ MARIA ISABEL
107	9677578-4	HERRERA GONZALEZ VIVIANA DE LAS MERCEDES	18538492-6	CIFUENTES HERRERA VANESSA ANDREA
108	9668099-6	GIORDANO MERCADO ANDREA PAMELA CONCEPCION	4189747-3	MERCADO GUZMAN ISABEL MOYRA
109	6380359-6	CASSORLA JANA MARCEL MANUEL	3871656-5	JANA REYES ROSA EUGENIA
110	9721614-2	CARRILLO CARRILLO MIRIAM ODETTE	4913031-7	MORALES MORENO MARIA CONCEPCION
111	13397286-2	BARRIGA MUNOZ ELIZABETH DEL CARMEN	6933746-5	MUNOZ MANRIQUEZ NORA DEL TRANSITO
112	7776724-K	FERRADA TAPIA MANUELA DE LAS MERCEDES	3596312-K	TAPIA PARRA ELSA DE LAS MERCEDES
113	11862023-2	VILLALOBOS CAMPOS LORETO MARGARITA	6063263-4	CAMPOS QUIROGA MARGARITA GEORGINA
114	4139957-0	RODRIGUEZ PARRA TERESA ISERLINE	4091193-6	SALDIAS ORTUZAR HERNAN PATRICIO
115	23019432-7	ELIAS COMETIVOS ANGELA SORAIDA	24541678-4	BORDA VILCA HENRY NICANOR
116	8952798-8	GARAY ABARCA INGRID DEL ROSARIO	10776517-4	GARAY ABARCA ROSA RAQUEL
117	13961415-1	HUENUBIL QUINTRIQUEO PATRICIA ODET	8445630-6	QUINTRIQUEO LLANCA FLORENTINA
118	16570775-3	MIRANDA GARRIDO LILIBETH ANDREA	6362786-0	GARRIDO CALDERON HILDA ANGELICA
119	10851493-0	ECHEVERRIA POLANCO SEGUNDO JAVIER	4019842-3	POLANCO ADRIANA DEL CARMEN
120	9855055-0	BUSTOS CARRASCO MARIA ANGELICA JACQUELINE	6698284-K	CASALI JARA JULIO ENRIQUE

121	4514843-2	MARTINO ARROYO EDGARDO RENATO	6229150-8	MARTINO ARROYO REGINA PATRICIA
122	9481453-7	MORENO REYES FRESIA XIMENA	3578717-8	MORENO DROGUETT HERNAN BELISARIO
123	11053868-5	FUENTES VILLAR MARIA ALEJANDRA	8329940-1	VILLAR ESPINOZA SYLVIA HUMILDE
124	11874756-9	OPAZO MORENO DANAE DEL CARMEN	5212655-K	OPAZO FLORES FEDERICO DEL CARMEN
125	9971383-6	GALLEGUILLOS RIVERA FRANCISCO JAVIER	5521648-7	RIVERA ALEGRE OLGA GRACIELA
126	10517405-5	GAETE MALDONADO CAROLA LUCILA	4668717-5	MALDONADO MALDONADO MARIA
127	9039038-4	CARVACHO URZUA LILIAN DEL CARMEN	4285772-6	URZUA PAVEZ OTILIA DEL CARMEN
128	13909217-1	SOTO SOTO MARIA DEL CARMEN	19377569-1	GALLARDO SOTO VERONICA SCARLET
129	4181926-K	TORO TAPIA ACLICIO RAFAEL	4331096-0	AGUILERA SOTO LAURA SUNILDE
130	11315591-4	JELVEZ CARDENAS EVELYN DEL CARMEN	9352926-K	BELTRAN BRAVO JOSE LUIS
131	3705889-0	SAAVEDRA ZAMORANO FLORISA ANGELICA	9039574-2	MATELUNA SAAVEDRA ROSA DEL CARMEN
132	9155078-4	SANHUEZA LAVANCHY YORKA MARIA	5085637-2	LAVANCHY MUNOZ YORKA MARIA
133	4923976-9	YANTEN SANDOVAL JUAN RAIMUNDO	5864693-8	VELOZO MILLAN MARIA ERNESTINA
134	4553349-2	ARANDA DIAZ ROMILIO DICMART	5383761-1	PACHECO VACHE MARIA EUGENIA
135	13658132-5	YANEZ PAVEZ MARIA SOLEDAD	5457670-6	PAVEZ CACERES JULIA MARINA DEL CARMEN
136	11296591-2	LEIVA HERNANDEZ ELSA TERESA	4859489-1	HERNANDEZ REBOLLEDO ELSA DEL TRANSITO
137	8972750-2	BERRIOS PARRA MIGUEL ANGEL	3621704-9	PARRA VILLEGAS ANA ROSA
138	9960401-8	GONZALEZ JARA CECILIA TRINIDAD	3732795-6	JARA FLORES MARIA MERCEDES
139	5341055-3	CESPEDES PEREZ JUAN AUGUSTO	6855302-4	CONTRERAS OPAZO ROSA EUGENIA
140	6798797-7	PENALOZA NUNEZ RAQUEL NOEMI	6276847-9	VELASQUEZ RUZ JUAN LUIS
141	6791447-3	ILLANES BEROIZA SEBASTIANA INES	7323802-1	ILLANES BEROIZA FLORINDA DEL CARMEN
142	9212788-5	HIDALGO MONDACA DANITSA LEONOR	4499899-8	MONDACA LAVAL ANA LUISA
143	10971106-3	MARAMBIO MARTINEZ JORGE LUIS	5550819-4	MARTINEZ HERRERA MARIA MAGDALENA
144	6006841-0	MARTIN FUENTES ANGELA VICTORIA	2474935-5	FUENTES JUANA MARIA
145	11317404-8	CHAVEZ CAMPOS MATILDE DEL CARMEN	9604124-1	CHAVEZ CAMPOS JUAN MANUEL
146	4600911-8	RIVERA ROJAS MARIA EUGENIA	10859448-9	YANEZ RIVERA DANNY HERNAN
147	6341218-K	CERDA CORNEJO MARIA ISABEL	3403499-0	CORNEJO BERRIOS MERCEDES ROSA
148	9856075-0	BRAVO ASTORGA MARIA MAGDALENA	9956255-2	BRAVO ASTORGA BERTA GUADALUPE
149	7626924-6	VERGARA VEGA ZOILA DEL ROSARIO	4526318-5	VEGA BARRAZA OLGA
150	13466927-6	PRADO BUSTOS CAROLINA ELIZABETH	5081212-K	BUSTOS DONOSO ROSA ESTER
151	7814952-3	PACHECO NUNEZ JUANA MARIA	3354548-7	PACHECO AGUIRRE JOSE MANUEL
152	5600799-7	OLGUIN ALVARADO ANGELA DEL CARMEN	4261198-0	BUSTOS GONZALEZ JOSE HERNAN
153	9742909-K	DE LUCA AGUILAR MARIA MYRIAM	3198980-9	AGUILAR CATALAN CLARISA
154	7911135-K	ARAYA SEPULVEDA EMA JULIA	8773129-4	VEGA TAPIA MARCO ANTONIO
155	11475492-7	ORTIZ CANTARERO GRACIELA JACQUELINE	4362701-5	CANTARERO URBINA GRACIELA
156	8116662-5	CORTES MORIS HERNAN ORLANDO	3409994-4	MORIS ESTRELLA LUISA ORLANDA
157	7572640-6	VASQUEZ TOBAR ROSA ESTER	24044054-7	JARA ARAVENA ARIELLA ANTONIA
158	10049784-0	VELASQUEZ AREVALO JUAN CARLOS	3802913-4	VELASQUEZ FUENTEALBA HUMBERTO
159	12262853-1	RIGALL ROBERT EDUARDO RAMON	3026977-2	ROBERT ARIAS LUCIA
160	7761922-4	CASTRO GONZALEZ GLORIA ESTELA	4518839-6	GONZALEZ LIZANA ROSA AMELIA
161	5024152-1	JAIME BRAVO LUIS ANTONIO	3256333-3	PALACIOS ROJAS ROSALIA
162	7794588-1	BASCUNAN SAAVEDRA MARGARITA DEL CARMEN	5768661-8	BASCUNAN SAAVEDRA MANUEL FERNANDO

163	4918087-K	DIAZ ISAMIT SONIA EUGENIA	3046863-5	ALVAREZ VELARDE RAMON
164	14592767-6	GUTIERREZ MORALES TERESA GRICEL	4528109-4	MORALES NAREA INES ELOISA
165	6192675-5	AGUILERA CABELLO LUIS RAMON	7198200-9	BRAVO ARANGUIZ MARIA MAGDALENA
166	9918738-7	MUNOZ ROJAS RAMON LUIS	4204596-9	MUNOZ BRUNA JORGE SEGUNDO
167	8197233-8	HEREDIA YEVENES XIMENA DEL CARMEN	3012039-6	YEVENES YEVENES MAURICIA DEL CARMEN
168	8340907-K	AVALOS OSSES ELIANA ISABEL	2580618-2	OSSES MEDINA BASILIA
169	6054498-0	VERDUGO HUENANTE CATALINA DEL CARMEN	12861526-1	OROSTEGUI VERDUGO PAOLA ANDREA
170	13066978-6	TORRES VALENCIA ROSSIE MARIE	4334453-6	VALENCIA OSORIO CARMEN ROSALIA
171	12687522-3	OJEDA VILLEGAS PAOLA ANDREA	7071602-K	VILLEGAS LOPEZ MARIA MERCEDES
172	15463067-8	GARRIDO ARRIAGADA KARINA DEL PILAR	21601837-0	RIQUELME GARRIDO YORDAN ARON
173	25646190-0	VALERIO AUQUI ANA ROCIO	26939491-9	AUQUI ORE DE GUTIERREZ CARMEN ROSA
174	8731391-3	BRAVO JIMENEZ ELIANA DEL CARMEN	7480777-1	RAMOS QUIROGA CARLOS RODOLFO
175	9772709-0	ENCINA PEREZ ANA MARIA	2779619-2	PEREZ LAGOS MARIA DOLORES
176	4707046-5	OLIVERA ESPINOZA AURELIA DEL CARMEN	11053524-4	MENDOZA OLIVERA ERNESTO ALEJANDRO
177	14195471-7	DONOSO CRUZ JOHANNA ANDREA	7305605-5	DONOSO GONZALEZ JUAN FRANCISCO
178	15867228-6	JEREZ ARMIJO SANDRA ANDREA	4192658-9	JEREZ MALDONADO HURTADO ANTONIO
179	5999142-6	CASTRO GUERRA NORMA ALICIA	13064463-5	FUENTES CASTRO CLAUDIO ANDRES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS RÍOS, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 170

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Exento N°119516/87/2022 de fecha 14 de julio de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que nombra como Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Ríos subrogante, en primer orden de subrogación; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad"; en el Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 33 de fecha 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el año 2024; en la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará

mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el cupo a 41 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

YHM/NMU/ESL/nsm

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social,
- Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Servicio de Salud Región de Los Ríos
- Instituto de Previsión Social, Valdivia
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI MIDESOF Región de los Ríos

YASNA HENRIQUEZ MORALES

**SEREMI (S) DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LOS RIOS**

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	21707375-8	DIAZ PARADA DIEGO ALEXANDER	14037575-6	DIAZ SANDOVAL LUIS ALBERTO
2	14494650-2	PINUER PINUER RAQUEL ELSA	5347199-4	PINUER MONTECINOS ARMANDO
1	15262584-7	HERRERA GALLEGOS MARIA ANCILDA	23120998-0	VARGAS HERRERA MARIA PAZ
2	11307343-8	PEREZ BERROCAL JACQUELINE DEL CARMEN	6482385-K	BERROCAL MOREIRA ANA EDITH
3	12205771-2	FURICOYAN NANCO JUANA LUISA	7292699-4	NANCO PAILLACAN LUISA
4	10898216-0	CARRASCO GATICA MYRIAM DEL CARMEN	6749250-1	GATICA JARAMILLO ELSA
5	4593609-0	CHATRE LUISA HAIDEE	5172497-6	BAHAMONDES AVENDANO JUAN
6	12432609-5	HUERAMAN CANCINO CLAUDIA ANTONIA	3755033-7	HUERAMAN CARIMAN MARCELINO
7	15758848-6	RIVERA SCHNEIDER CONSUELO DE LOURDES	3895668-K	SARALEGUI ALVAR JOSEFINA
8	11137912-2	MANQUEL LIENLAF ESTER DALILA	4401194-8	LIENLAF MANQUEL LUISA
9	6744727-1	SCHMIDTCHEN VIVANCO MARIANELA DEL CARMEN	4923906-8	FERNANDEZ OSSES JOSE ERICO
10	11465956-8	FLORES CONTRERAS GUILLERMO ANTONIO	6554723-6	CONTRERAS ESPINOZA VIOLETA MARGOT
11	10426172-8	SILVA ASTUDILLO BELARMINA DE LAS MERCEDES	5191320-5	CARDENAS GUTIERREZ ERNA ROSA
12	8137924-6	CARDENAS VERA SONIA DEL CARMEN	6651902-3	VERA GONZALEZ MORELIA LETICIA
13	12745248-2	OJEDA ANTIAGO KERLA IVETH	6733779-4	ANTIAGO TRIPALLANTE SILVIA DEL CARMEN
14	16830317-3	ACUM CHAVEZ ANA DEL CARMEN	10850742-K	CHAVEZ CASTRO ROSA DEL CARMEN
15	8137455-4	CARRASCO QUINTUPURRAI NOELIA EDITH	3588776-8	QUINTUPURRAY CALDERON MARIA LEOPOLDA
16	15547400-9	MERA QUINTANA MARIA ESTER	6508831-2	MERA ESCARES NELSON ISRAEL
17	7467737-1	DELGADO VASQUEZ BLANCA LIRIA	5590265-8	FAUNDEZ VEGA RICARDO ARIEL
18	13588591-6	ANABALON AVILA SOFIA ANGELICA	5957055-2	ANABALON ALARCON MARIA INES
19	5827036-9	SCHEIHING FEHLANDT CARMEN VERENA	1863895-9	FEHLANDT FEHLANDT URSULA
20	13520988-0	GALLARDO LOPEZ JOSE LEONIDAS	3023733-1	GALLARDO SALAZAR JUAN BAUTISTA
21	16207989-1	MAC-GREGOR FLIEGEL JOYCE VALERIE	6856272-4	FLIEGEL PARADA DENISE VALERIE
22	13376758-4	VASQUEZ RIQUELME MAURICIO JOAQUIN	6943978-0	RIQUELME SANCHEZ ANA LUISA
23	6582204-0	CAMPOS BEROIZA LEONIDES DEL CARMEN	6574041-9	ESCOBAR SALAZAR PEDRO FLORIDOR
24	13587395-0	RIVERA MAYORGA LEONILA JACQUELINE	7089340-1	MAYORGA ARRIAGADA MARIA RAQUEL
25	6532747-3	MONTECINOS ROSALES MARIA LAURA	2866188-6	ROSALES GOMEZ MARIA MACLOVIA
26	11805217-K	NAVARRO MANQUI SARA DEL CARMEN	8136651-9	ZAMBRANO MUNOZ PEDRO JUAN
27	9819417-7	NOA SILVA ANA DE MONSERRAT	4166414-2	NOA JOSE ALEJANDRO
28	7349242-4	ASTORGA VALENZUELA VICENTA DEL CARMEN	3905632-1	VALENZUELA BARRIA JUANA DEL CARMEN
29	6357658-1	INOSTROZA ALARCON LAURA INES	5489139-3	PEREZ VILLARROEL JUAN ESTEBAN
30	5918180-7	OPORTO CAMPOS CLARISA DEL CARMEN	9555109-2	CARO OPORTO JUAN GERONIMO
31	6420667-2	CORREA AREVALO FLOR NAZI DEL CARMEN	5378693-6	CORREA AREVALO JOSE BENITO
32	15269519-5	MONSALVE VALERIO XIMENA DEL CARMEN	7454657-9	VALERIO VALERIO MAGALI
33	8425264-6	RIOS NUNEZ ANA MARIA	13815519-6	HENRIQUEZ RIOS ANDREA CELESTE
34	7094183-K	CEA GOMEZ MARIA CELINDA	8302012-1	CEA GOMEZ JUAN ALBERTO
35	16475761-7	MEZA ZAMBRANO DORIAN DANIELA	8330737-4	ZAMBRANO CID MARIA DE LAS NIEVES
36	16263100-4	VASQUEZ NAHUEL PAN CLAUDIA JOHANNA	15499844-6	NAHUEL PAN NAHUEL PAN CARLOS ALEJANDRO
37	5440284-8	COLIHUINCA CATRINAHUEL MARIA SABINA	8080637-K	COLIHUINCA CATRINAHUEL WALDEMAR HERNAN

38	19608809-1	ASENJO COLIHUINCA ELIZABETH MABEL	15271751-2	COLIHUINCA CARRILLO MARIA ROSALIA
----	------------	-----------------------------------	------------	-----------------------------------

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 96

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la de Arica y Parinacota; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros

aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidara mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Febrero de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MIC/msg

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	6298725-1	CALATAYUD SAAVEDRA ELSA ELIZABETH	14102683-6	GUARACHE CALATAYUD CAROLINA PHILEENG
2	10023494-7	SANTIAGO BARRAZA MARIA CECILIA	5569216-5	ROJAS ROJAS MARIO DEL ROSARIO
3	4893422-6	CORTES JIMENEZ FRANKLIN RAMIRO	5335807-1	ARRIAGADA PONCE ALBINA ESTER
4	8957148-0	CABALLERO IRARRAZABAL VIRGINIA ELIZABETH	3873277-3	SALINAS MENA ANA ROSA
5	17829574-8	CASTILLO CHACANA LIZETH MARIA	22737012-2	NORAMBUENA CASTILLO MARTINA IGNACIA
6	10438479-K	ACUNA ASENJO LILLIA ANDREA	4424660-0	ACUNA LOVERA RAUL
7	8497276-2	MARTINEZ ROJAS DAISY DENIA	3202519-6	KUKULIS BUCH JUAN CONSTANTINO
8	9438085-5	GONGORA ARCE ANA LUZMIRA	4624102-9	PEREZ MORALES ALBERTO
9	19046040-1	FLORES YUCRA MIRTHA YACQUELIN	24399010-6	GONZALEZ FLORES BELEN IGNACIA
10	10921769-7	AGUILERA CARVAJAL MARIA MAGDALENA	8128914-K	BRICENO REYES LUIS EDGARDO
11	7157158-0	PARRA CARRASCO RAUL VALENTIN	2136931-4	PARRA ARRIAGADA ARMANDO DEL CARMEN
12	12610170-8	NIEVAS CACERES ROSARIO ELIZABETH	3710234-2	CACERES AMAYA ANA JULIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 44

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2024.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de febrero de 2024.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

MCA/PAS/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias

- Servicios de Salud Región de Ñuble

- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15217318-0	LOYOLA RIQUELME LORENA ANDREA	13133812-0	BURGOS FERREIRA ROLANDO ISAAC
2	9738121-6	HERRERA SAN MARTIN CRISTINA DEL CARMEN	3627829-3	HERRERA MUNOZ LUIS ANTONIO
3	5794386-6	BAHAMONDES MUNOZ JUAN FRANCISCO	2886416-7	MUNOZ CAMPOS MERCEDES ADELA
1	10474578-4	ORTEGA FUENTES NANCY DEL CARMEN	6980606-6	FIGUEROA VASQUEZ HERMINIA LUZ
2	10932008-0	SANDOVAL VILCHES ADELA ENRIQUETA	3332872-9	SANDOVAL JOSE AGUSTIN
3	14908386-3	BURGOS ARROYO MARIELA ALEJANDRA	5602283-K	MUNOZ JIMENEZ FACUNDA DEL CARMEN
4	10182203-6	VALENZUELA BELMAR SYLVIA MAGALY	4347387-5	VALENZUELA BELMAR PEDRO ANTONIO
5	5672824-4	YANEZ MARTINEZ EDUVINO DE LA CRUZ	7943397-7	PINILLA PARRA MARIA ELENA
6	9607662-2	BRAVO JARA LETICIA MARGARITA	6846904-K	JARA MARIA SEBASTIANA
7	12186662-5	SOBARZO FIGUEROA LIBERTAD DEL CARMEN	4590670-1	FIGUEROA FIGUEROA JUANA PABLA
8	15162769-2	UVILLA CONTRERAS OLGA DEL CARMEN	7500615-2	CONTRERAS FUENTES NORMA
9	15171259-2	ROJAS AGUILERA FERNANDA CARINA	5976532-9	CORDERO ALVEAR JUAN BAUTISTA
10	12120943-8	CARO SEPULVEDA ROSA ANGELA	7123252-2	SEPULVEDA MARDONES CLARA DEL ROSARIO
11	12546859-4	HERRERA VALENZUELA MARISOL JEANNETTE	14421867-1	HERRERA VALENZUELA ROSA DEL CARMEN
12	9304765-6	VASQUEZ MUNOZ ESTEFANIA LUZ	7941579-0	VILLAGRA MALDONADO VETERINO ANTONIO
13	10472754-9	VELASQUEZ REVECO GLADYS EMILIA	9722638-5	REVECO CIRANO GLADYS ADELA
14	8383508-7	HERRERA CARO MARIA ELIANA	4630427-6	PALMA CISTERNA BERTA INES
15	7862652-6	CAAMANO SEPULVEDA JUANA FELICINDA	4838496-K	ARAYA QUIROGA BERTA ALICIA
16	10199951-3	NAVARRETE CUEVAS ROBERTO FERNANDO	2566225-3	CUEVAS GODOY GOROMILIA DEL CARMEN
17	7990556-9	CONTRERAS CARO TEOFISTA	7171486-1	APARICIO APARICIO VALERIO ANTONIO
18	12013919-3	VIVALLO ORELLANA EVA EUGENIA	21896270-K	ERICES VIVALLO ALEXIS ANTONIO
19	6355666-1	CONTRERAS VENEGAS LUISA AMANDA	4466687-1	CONTRERAS VENEGAS SARA DEL CARMEN
20	9372828-9	ARRIAGADA FUENTEALBA SUSANA DE LAS MERCEDES	3735842-8	ARRIAGADA ROMERO JOSE GILBERTO
21	8414861-7	FUENTES OSSES JUANA MARIA DEL CARMEN	6258552-8	OSSES MUNOZ BLANCA ROSA
22	9532847-4	ARELLANO ROMAN JOSE MISAEL	6038199-2	ROMAN ROMAN IRIS DEL CARMEN AGUSTINA
23	10689595-3	FLORES DOMINGUEZ INGRID MARLENE	10292645-5	FLORES DOMINGUEZ MIRIAM LUZ
24	12548577-4	MONTECINO CUADRA PATRICIA ELENA	4924355-3	CUADRA MORA AMANDINA DEL CARMEN
25	9431973-0	CORREA GONZALEZ MARTA AIDA	17695872-3	GONZALEZ CORREA SAMUEL ESTEBAN
26	14517459-7	RIVERA SANDOVAL FABIOLA XIMENA	5648546-5	SANDOVAL POLANCO ALICIA MARCIETA
27	12383904-8	BUSTAMANTE ASTROZA ANA SILVIA	4592098-4	BUSTAMANTE VALLEJOS PEDRO NOLAZCO
28	8841878-6	ARROYO HERRERA GUSNARA DEL CARMEN	8438722-3	SANDOVAL HERRERA RUBEN ALONSO
29	9117847-8	VEJAR MACHUCA JOSE ISIDORO	3504306-3	MACHUCA DEL PINO MARIA DEL CARMEN
30	11572234-4	CIFUENTES VILLA CARMEN GLORIA	5657740-8	VILLA ALARCON GREGORIA
31	8366027-9	HENRIQUEZ MEDINA MARGARITA	6894061-3	VERA SAN MARTIN REINALDO
32	9496192-0	LEON GALLARDO LUZ PERFINIA	2367997-3	BUSTAMANTE BLU HUMBERTO